

	NOTIFICACIÓN POR AVISO	PROCEDIMIENTO: D02.01 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS
		CODIGO: D02.01-F11
		VERSION: 2
		FECHA: 01/11/2012

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 098

Neiva, 22 de Julio de 2013

Señor:

OMAR PENAGOS CORTES

Calle 16 No. 4-92 Tel. 3115222609

Pitalito-Huila

Asunto: Notificación por aviso Auto de Imputación.
Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 08-2011.

La suscrita secretaria de la Oficina de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Huila y con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificarle por medio del presente aviso, del contenido del Auto de Imputación proferido dentro del proceso referenciado en el asunto de fecha 05 de julio de 2013, entidad afectada Municipio de Isnos- Huila, para lo cual se le acompaña copia íntegra de la providencia en forma gratuita, contenida en treinta y ocho (38) folios, advirtiéndole que cuenta con diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación para presentar los argumentos de defensa frente a las imputaciones efectuadas en el Auto, solicitar y aportar las pruebas que se pretendan hacer valer, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 610 del 2000.

Se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Atentamente,


NORLY ANDREA CASTRO POLANIA
 Secretaria

Anexo: lo enunciado.

22-jul-13
11:30:04 AM



001-4030-20130722

CONTRALORIA DEAFIAT ETC. L I E I I I L

Remitente: RESPONSABILIDAD FISCAL

Destinatario: JUAN CARLOS BOLAÑOS MOTTA Y OTOS

Dependencia:

Asunto: NOTIFICACION POR AVISO AUTO DE IMPUTACION PRF No 008-11.

numero de respuesta 4030

Folios: 38

"Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal."

Línea gratis 018000968765

Gobernación Del Huila 5º piso. Teléfonos 8713304 -8710427 - FAX 8713114

www.contraloriahuila.gov.co - E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

	NOTIFICACIÓN POR AVISO	PROCEDIMIENTO: D02.01 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS
		CODIGO: D02.01-F11
		VERSION: 2
		FECHA: 01/11/2012

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 098

Neiva, 22 de Julio de 2013

Señor:

HORACIO CAICEDO SAMBONY

Calle 9 No. 9-47 B/ San Antonio

Pitalito-Huila

Asunto: Notificación por aviso Auto de Imputación.
Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 08-2011.

La suscrita secretaria de la Oficina de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Huila y con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificarle por medio del presente aviso, del contenido del Auto de Imputación proferido dentro del proceso referenciado en el asunto de fecha 05 de julio de 2013, entidad afectada Municipio de Isnos- Huila, para lo cual se le acompaña copia íntegra de la providencia en forma gratuita, contenida en treinta y ocho (38) folios, advirtiéndole que cuenta con diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación para presentar los argumentos de defensa frente a las imputaciones efectuadas en el Auto, solicitar y aportar las pruebas que se pretendan hacer valer, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 610 del 2000.

Se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Atentamente,



NORLY ANDREA CASTRO POLANIA
Secretaria

Anexo: lo enunciado.

22-jul-13
11:30:04 AM



CONTRALORIA DE LA FISCALIA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

Remitente: RESPONSABILIDAD FISCAL

Destinatario: JUAN CARLOS BOLAÑOS MOTTA Y OTOS

Dependencia:

Asunto: NOTIFICACION POR AVISO AUTO DE IMPUTACION PRF No 008-11.

numero de respuesta 4030

Folios: 38

"Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal."

Línea gratis 018000968765

Gobernación Del Huila 5° piso. Teléfonos 8713304 - 8710427 - FAX 8713114

www.contraloriahuila.gov.co - E-mail: info@contraloriahuila.gov.co



NOTIFICACIÓN POR AVISO

PROCEDIMIENTO: D02.01 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

CODIGO: D02.01-F11

VERSION: 2

FECHA: 01/11/2012

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 098

Neiva, 22 de Julio de 2013

Señor:

JUAN CARLOS BOLAÑOS MOTTA

Calle 3 B No.4-09 Este

Pitalito-Huila

Asunto: Notificación por aviso Auto de Imputación.
Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 08-2011.

La suscrita secretaria de la Oficina de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Huila y con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificarle por medio del presente aviso, del contenido del Auto de Imputación proferido dentro del proceso referenciado en el asunto de fecha 05 de julio de 2013, entidad afectada Municipio de Isnos- Huila, para lo cual se le acompaña copia íntegra de la providencia en forma gratuita, contenida en treinta y ocho (38) folios, advirtiéndole que cuenta con diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación para presentar los argumentos de defensa frente a las imputaciones efectuadas en el Auto, solicitar y aportar las pruebas que se pretendan hacer valer, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 610 del 2000.

Se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Atentamente,

NORLY ANDREA CASTRO POLANIA
Secretaria

Anexo: lo enunciado.

22-jul-13
11:30:04 AM



CEL 4030 - 29130722

CONTRALORIA DE LA ENTIDAD DEL HUILA

Remitente: RESPONSABILIDAD FISCAL

Destinatario: JUAN CARLOS BOLAÑOS MOTTA Y OTOS

Dependencia:

Asunto: NOTIFICACION POR AVISO AUTO DE IMPUTACION PRF No 008-11.

numero de respuesta 4030

Folios: 38

"Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal."

Línea gratis 018000968765

Gobernación Del Huila 5° piso. Teléfonos 8713304 -8710427 - FAX 8713114

www.contraloriahuila.gov.co - E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

	AUTO DE IMPUTACIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	PROCEDIMIENTO: D02.01 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS
		CODIGO: D02.01-F21
		VERSION: 2
		FECHA: 01/11/2012

AUTO DE IMPUTACIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Neiva, 5 de Julio de 2013

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 08/2011

ENTIDAD AFECTADA: **MUNICIPIO DE ISNOS - HUILA**

PRESUNTOS RESPONSABLES:

Nombre: **ABEL CLAVIJO HERNÁNDEZ**
 Cédula de Ciudadanía: **12.270.178 La Plata - Huila**
 Cargo: **Alcalde**
 Póliza No.: **1004919 La Previsora S.A.**

Nombre: **OMAR PENAGOS CORTÉS**
 Cédula de Ciudadanía: **12.126.784 Neiva**
 Cargo: **Secretario de Gobierno y Director Administrativo**
 Póliza No.: **1005039**

Nombre: **HORACIO CAICEDO SAMBONY**
 Cédula de Ciudadanía: **12.123.247 Neiva**
 Cargo: **Alcalde**
 Póliza No.: **1005807 La Previsora S.A.**

Nombre: **JULIÁN ESPAÑA MUÑOZ**
 Cédula de Ciudadanía: **12.169.204 Isnos - Huila**
 Cargo: **Alcalde**
 Póliza No.: **1003679 La Previsora S.A.**

Nombre: **ANTIMO BUITRÓN LÓPEZ**
 Cédula de Ciudadanía: **12.142.035 San Agustín**
 Cargo: **Tesorero**
 Póliza No.: **1003678 La Previsora**

CUANTÍA: \$21.464.750,00

"Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal"
 Línea gratis 018000968765

Gobernación Del Huila 5º piso. Teléfonos 8713304 - FAX 8713114
www.contraloriahuila.gov.co - E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

	AUTO DE IMPUTACIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	PROCEDIMIENTO: D02.01 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS
		CODIGO: D02.01-F21
		VERSION: 2
		FECHA: 01/11/2012

Las suscritas Jefe y Profesional Universitario de la Oficina de Responsabilidad Fiscal, en ejercicio de la competencia establecida en la Constitución Política de Colombia, artículo 268 y 272; el artículo 48 de la Ley 610 de 2000; la Ordenanza 034 de 2004 y el oficio comisorio ORF - 0016 del 10 de Febrero de 2012 proceden a dictar **AUTO DE IMPUTACIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL**, de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

Mediante oficio No. OACC - 459 del 12 de Octubre del 2010 suscrito por la Jefe de la Oficina de Apoyo y Control Ciudadano de este órgano de control, remite a este Despacho la Actuación D-071-10 por el presunto daño patrimonial causado al Estado representado en el reconocimiento y cancelación de intereses moratorios generados por el no pago oportuno de las facturas de venta números 10200 y 098646 a favor de la señora GRACIELA CULMA DE TRUJILLO, en virtud de los contratos de suministro números 011 del 14 de Enero del 2003 y 025 del 1 de Febrero del mismo año, cuyo objeto consistía en el suministro de material para la construcción del acueducto de la Vereda "El Progreso", tratándose del primero, y adquisición de tubería C/Unión Mekan 08" RDE 41 respecto del segundo.

IDENTIFICACIÓN DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES:

El nombre e identificación de las personas que merecen presuntamente un reproche fiscal, son: ABEL CLAVIJO HERNÁNDEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.270.178 expedida en La Plata - Huila, en calidad de Alcalde del Municipio de Isnos - Huila; OMAR PENAGOS CORTÉS identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.126.784 expedida en Neiva, en su condición de Secretario de Gobierno y Director Administrativo; HORACIO CAICEDO SAMBONY identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.123.247 expedida en Neiva, en calidad de Alcalde del Municipio de Isnos; JULIÁN ESPAÑA MUÑOZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.169.204 expedida en Isnos - Huila, en calidad de Alcalde del Municipio de Isnos - Huila y ANTIMO BUITRÓN LÓPEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 12.142.035 expedida en San Agustín - Huila, en su condición de Tesorero Municipal.

ACTUACIONES PROCESALES:

- Auto de apertura de indagación preliminar No. 0049 del 22 de Noviembre del 2010. (folios 99-103 C. 1 I.P.)

"Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal"

Línea gratis 018000968765

Gobernación Del Huila 5° piso. Teléfonos 8713304 - FAX 8713114

www.contraloriahuila.gov.co - E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

	AUTO DE IMPUTACIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	PROCEDIMIENTO: D02.01 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS
		CODIGO: D02.01-F21
		VERSION: 2
		FECHA: 01/11/2012

- Auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal No. 08 del 23 de Mayo del 2011. (folios 1-28 C. 1 P.R.F.)
- Auto de reconocimiento de personería jurídica de fecha 17 de Junio de 2011 al Abogado MARLIO MORA CABRERA para que actúe en representación de la Compañía de Seguros LA PREVISORA S.A. (folio 49 C. 1 P.R.F.)
- Auto de fecha 13 de Abril de 2012 por medio del cual se designa como apoderado de Oficio del señor ABEL CLAVIJO HERNÁNDEZ, al estudiante de la Facultad de Derecho de la Universidad Surcolombiana, JHONNY JOVAN PEÑA DUARTE. (folios 98-99 C. 1 P.R.F.)
- Auto de vinculación al proceso de responsabilidad fiscal No. 08-2011 de fecha 19 de Diciembre de 2012, de los señores JULIÁN ESPAÑA MUÑOZ en calidad de Alcalde Municipal y ANTIMO BUITRÓN LÓPEZ en su condición de Tesorero del Municipio de Isnos – Huila. (folios 312-322 C. 2 P.R.F.)
- Auto de fecha 25 de Enero de 2013 mediante el cual se acepta la sustitución de poder presentada por el estudiante de la Facultad de Derecho de la Universidad Surcolombiana, JHONNY JOVAN PEÑA DUARTE, designando al estudiante JHON MAURICIO MARTÍNEZ RÍOS para que continúe como apoderado de Oficio del señor ABEL CLAVIJO HERNÁNDEZ. (folios 338-339 C. 2 P.R.F.)
- Auto de fecha 19 de Abril de 2013 mediante el cual se ordena el traslado de concepto técnico presentado por el Profesional Universitario, Contador Público JAVIER FRANCISCO CABRERA. (folios 390-391 C. 2 P.R.F.)
- Auto de fecha 28 de Mayo de 2013 mediante el cual se acepta la sustitución de poder presentada por el estudiante de la Facultad de Derecho de la Universidad Surcolombiana, JHON MAURICIO MARTÍNEZ RÍOS, designando al estudiante MERCY ENCISO RAMÍREZ para que continúe como apoderado de Oficio del señor ABEL CLAVIJO HERNÁNDEZ. (folios 399-400 C. 2 P.R.F.)

MATERIAL PROBATORIO

PRUEBAS DOCUMENTALES:

"Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal"
Línea gratis 018000968765

Gobernación Del Huila 5° piso. Teléfonos 8713304 – FAX 8713114
www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

	AUTO DE IMPUTACIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	PROCEDIMIENTO: D02.01 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS
		CODIGO: D02.01-F21
		VERSION: 2
		FECHA: 01/11/2012

1. Queja de fecha 18 de Agosto del 2010, incoada por el señor Alcalde HORACIO CAICEDO SAMBONY ante la Contraloría Departamental del Huila en la que solicita iniciar proceso de responsabilidad fiscal por el pago de costas e intereses moratorios en virtud de la demanda ejecutiva instaurada por la señora GRACIELA CULMA DE TRUJILLO. (folios 7-8 C. 1 I.P.)
2. Certificado de disponibilidad presupuestal de fecha 7 de Enero de 2003 suscrito por el Ex Alcalde MELQUISEDETH ACHURY GÓMEZ donde consta que en el artículo 90 del presupuesto existe disponibilidad por el valor de \$32.297.750 a favor de Depósito Trujillo. (folio 349 C. 2 P.R.F.)
3. Contrato No. 011 del 14 de Enero del 2003 celebrado entre el Municipio de Isnos a través de su representante legal el señor Alcalde MELQUISEDETH ACHURY GÓMEZ y Depósito Trujillo siendo su representante legal la señora GRACIELA CULMA DE TRUJILLO, cuyo objeto consiste el suministro de material para la construcción del acueducto de la Vereda "El Progreso", por el valor de \$32.297.750,00. (folios 431-434 C. 2 I.P.)
4. Factura de venta No. 098646 de fecha 14 de Enero de 2003 expedida por DEPÓSITO TRUJILLO, por el valor de \$32.297.750,00. (folio 350 C. 2 P.R.F.)
5. Certificado de disponibilidad presupuestal de fecha 1 de Febrero de 2003 suscrito por el Ex Alcalde MELQUISEDETH ACHURY GÓMEZ donde consta que en el artículo 90 del presupuesto existe disponibilidad por el valor de \$74.100.000,00 a favor de Depósito Trujillo. (folio 351 C. 2 P.R.F.)
6. Contrato No. 025 del 1 de Febrero del 2003 celebrado entre el Municipio de Isnos a través de su representante legal el señor Alcalde MELQUISEDETH ACHURY GÓMEZ y Depósito Trujillo siendo su representante legal la señora GRACIELA CULMA DE TRUJILLO, cuyo objeto consiste el suministro de tubería C/Unión Mekan 08" RDE 41, por el valor de \$74.100.000,00. (folios 428-430 C. 2 I.P.)
7. Factura de venta No. 102000 de fecha 1 de Febrero de 2003 expedida por DEPÓSITO TRUJILLO, por el valor de \$74.100.000,00. (folio 352 C. 2 P.R.F.)
8. Providencia del 23 de Enero del 2006 por la cual se ordena librar mandamiento de pago contra el Municipio de Isnos por el valor de \$74.100.000,00, más los intereses moratorios sobre la suma anterior, los cuales serán liquidados a la tasa equivalente

"Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal"

Línea gratis 018000968765

Gobernación Del Huila 5° piso. Teléfonos 8713304 - FAX 8713114

www.contraloriahuila.gov.co - E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

	AUTO DE IMPUTACIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	PROCEDIMIENTO: D02.01 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS
		CODIGO: D02.01-F21
		VERSION: 2
		FECHA: 01/11/2012

al doble del interés civil sobre el valor histórico actualizado conforme al numeral 8 artículo 4 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 1 del Decreto 679 de 1994, desde que se hizo exigible la obligación – 2 de Marzo del 2003 – hasta cuando se verifique su pago total. (folios 436-439 C. 2 I.P.)

9. Providencia del 6 de Junio del 2007 por la cual se ordena librar mandamiento de pago contra el Municipio de Isnos por el valor de \$32.297.750,00, más los intereses moratorios sobre la suma anterior, los cuales serán liquidados a la tasa equivalente al doble del interés civil sobre el valor histórico actualizado conforme al numeral 8 artículo 4 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 1 del Decreto 679 de 1994, desde que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique su pago total. (folios 440-442 C. 2 I.P.)
10. Sentencia de fecha 19 de Diciembre del 2007 por la cual el Juzgado Quinto del Circuito Judicial Administrativo de Neiva ordena seguir adelante la ejecución de Graciela Culma de Trujillo. (folios 10-15 C. 1 I.P.)
11. Liquidación del crédito ejecutivo del depósito TRUJILLO contra Municipio de Isnos, radicación 2006-00026, realizado por el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Neiva. (folio 16 C. 1 I.P.)
12. Resolución administrativa No. 0739 del 10 de Octubre del 2008 por medio de la cual se reconoce y ordena pagar a favor de PEDRO PEREIRA FONSECA el valor de \$1.230.000,00 por concepto del pago del contrato de arrendamiento de la maquinaria retroexcavadora. El documento se encuentra suscrito por el Alcalde HORACIO CAICEDO SAMBONY. (folio 17 C. 1 I.P.)
13. Orden de pago No. 3071 del 10 de Octubre del 2008 a favor del señor PEDRO PEREIRA FONSECA por concepto pago de arrendamiento de la maquinaria retroexcavadora, por el valor de \$1.230.000,00. El documento se encuentra suscrito por el Alcalde HORACIO CAICEDO SAMBONY y el Secretario de Gobierno y Director Administrativo, OMAR PENAGOS CORTES. (folio 18 C. 1 I.P.)
14. Oficio del 30 de Octubre del 2008 por medio del cual el Alcalde HORACIO CAICEDO SAMBONY y el Tesorero OMAR PENAGOS CORTES solicita al BANCO AGRARIO del Municipio de Isnos, debitar de la cuenta corriente número 3937000431-7 "Fondos Iva" la suma de \$1.136.274 y consignarlos a nombre de "Juzgado Quinto

"Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal"

Línea gratis 018000968765

Gobernación Del Huila 5º piso. Teléfonos 8713304 – FAX 8713114

www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

	AUTO DE IMPUTACIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	PROCEDIMIENTO: D02.01 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS
		CODIGO: D02.01-F21
		VERSION: 2
		FECHA: 01/11/2012

Administrativo de Neiva" a la cuenta No. 410012045005 Banco Agrario correspondiente al contrato de arrendamiento retroexcavadora. (folio 19 C. 1 I.P.)

15. Consignación depósitos judiciales de fecha 31 de Octubre del 2008, número depósito 3966. Expediente número 2006-26, por el valor de \$1.136.274,00). (folio 20 C. 1 I.P.)
16. Resolución administrativa No. 0840 del 8 de Noviembre del 2008 por medio de la cual se reconoce y ordena pagar a favor de PEDRO PEREIRA FONSECA el valor de \$900.000,00 por concepto del pago del contrato de arrendamiento de la maquinaria retroexcavadora. El documento se encuentra suscrito por el Alcalde HORACIO CAICEDO SAMBONY. (folio 21 C. 1 I.P.)
17. Orden de pago No. 3782 del 8 de Noviembre del 2008 a favor del señor PEDRO PEREIRA FONSECA por concepto pago de arrendamiento de la maquinaria retroexcavadora, por el valor de \$900.000,00. El documento se encuentra suscrito por el Alcalde HORACIO CAICEDO SAMBONY y el Secretario de Gobierno y Director Administrativo, OMAR PENAGOS CORTES. (folio 22 C. 1 I.P.)
18. Consignación depósitos judiciales de fecha 8 de Noviembre del 2008, número depósito 3993 Expediente número 2006-26, por el valor de \$845.658,00. (folio 23 C. 1 I.P.)
19. Liquidación del crédito acción ejecutiva de DEPÓSITOS TRUJILLO contra Municipio de Isnos, de fecha 10 de Noviembre del 2008, crédito AUTO 23 DE ENERO 2006 y del crédito AUTO 06 DE JUNIO DE 2007. (folios 449-452 C. 2 I.P.)
20. Resolución administrativa No. 0044 del 28 de Enero del 2009 por medio de la cual se reconoce y ordena pagar a favor de PEDRO PEREIRA FONSECA el valor de \$900.000,00 por concepto del pago del contrato de arrendamiento de la maquinaria retroexcavadora. El documento se encuentra suscrito por el Alcalde HORACIO CAICEDO SAMBONY. (folio 24 C. 1 I.P.)
21. Orden de pago No. 8368 del 28 de Enero del 2009 a favor del señor PEDRO PEREIRA FONSECA por concepto pago de arrendamiento de la maquinaria retroexcavadora, por el valor de \$900.000,00. El documento se encuentra suscrito por el Alcalde HORACIO CAICEDO SAMBONY y el Secretario de Gobierno y Director Administrativo, OMAR PENAGOS CORTES. (folio 25 C. 1 I.P.)

"Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal"

Línea gratis 018000968765

Gobernación Del Huila 5° piso. Teléfonos 8713304 - FAX 8713114
www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

	AUTO DE IMPUTACIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	PROCEDIMIENTO: D02.01 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS
		CODIGO: D02.01-F21
		VERSION: 2
		FECHA: 01/11/2012

22. Resolución administrativa No. 0045 del 28 de Enero del 2009 por medio de la cual se reconoce y ordena pagar a favor de PEDRO PEREIRA FONSECA el valor de \$900.000,00 por concepto del pago del contrato de arrendamiento de la maquinaria retroexcavadora. El documento se encuentra suscrito por el Alcalde HORACIO CAICEDO SAMBONY. (folio 26 C. 1 I.P.)
23. Orden de pago No. 0085 del 28 de Enero del 2009 a favor del señor PEDRO PEREIRA FONSECA por concepto pago de arrendamiento de la maquinaria retroexcavadora, por el valor de \$900.000,00. El documento se encuentra suscrito por el Alcalde HORACIO CAICEDO SAMBONY y el Secretario de Gobierno y Director Administrativo, OMAR PENAGOS CORTES. (folio 27 C. 1 I.P.)
24. Oficio del 29 de Enero del 2009 por medio del cual el Alcalde HORACIO CAICEDO SAMBONY y el Tesorero OMAR PENAGOS CORTES solicita al BANCO AGRARIO del Municipio de Isnos, debitar de la cuenta corriente número 3937000431-7 "Fondos Iva" la suma de \$1.656.192,00 y consignarlos a nombre de "Juzgado Quinto Administrativo de Neiva" a la cuenta No. 410012045005 Banco Agrario correspondiente al contrato de arrendamiento retroexcavadora. (folio 28 C. 1 I.P.)
25. Consignación depósitos judiciales de fecha 29 de Enero del 2009, número depósito 4157. Expediente número 2006-26, por el valor de \$1.656.192,00. (folio 29 C. 1 I.P.)
26. Contrato de arrendamiento de maquinaria de fecha 19 de Febrero del 2009 celebrado entre el señor Alcalde HORACIO CAICEDO SAMBONY y la señora LUZ MARY MONTOYA VILLANUEVA cuyo objeto consiste en entregar al Municipio de Isnos el uso y goce de una motoniveladora Caterpillar y un vibrocompactador dynapac, por el valor de \$4.000.000,00 por una duración de cuatro meses. (folios 416-417 C. 2 I.P.)
27. Providencia del 19 de Marzo del 2009 por la cual el Juzgado Quinto del Circuito Judicial Administrativo de Neiva ordena MODIFICAR la liquidación del crédito efectuada por la Secretaría del Juzgado. (folios 443-445 C. 2 I.P.)
28. Resolución administrativa No. 0314 del 21 de Abril del 2009 por medio de la cual se reconoce y ordena pagar a favor de PEDRO PEREIRA FONSECA el valor de \$2.700.000,00 por concepto del pago del contrato de arrendamiento de la maquinaria retroexcavadora por los meses de Febrero, Marzo y Abril de 2009. El

"Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal"

Línea gratis 018000968765

Gobernación Del Huila 5° piso. Teléfonos 8713304 - FAX 8713114

www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

	AUTO DE IMPUTACIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	PROCEDIMIENTO: D02.01 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS
		CODIGO: D02.01-F21
		VERSION: 2
		FECHA: 01/11/2012

documento se encuentra suscrito por el Alcalde HORACIO CAICEDO SAMBONY. (folio 30 C. 1 I.P.)

29. Orden de pago No. 1240 del 21 de Abril del 2009 a favor del señor PEDRO PEREIRA FONSECA por concepto pago de arrendamiento de la maquinaria retroexcavadora, por el valor de \$2.700.000,00. El documento se encuentra suscrito por el Alcalde HORACIO CAICEDO SAMBONY y el Secretario de Gobierno y Director Administrativo, OMAR PENAGOS CORTES. (folio 31 C. 1 I.P.)
30. Oficio del 21 de Abril del 2009 por medio del cual el Alcalde HORACIO CAICEDO SAMBONY y el Tesorero OMAR PENAGOS CORTES solicita al BANCO AGRARIO del Municipio de Isnos, debitar de la cuenta corriente número 3937000431-7 "Fondos Iva" la suma de \$2.493.288,00 y consignarlos a nombre de "Juzgado Quinto Administrativo de Neiva" a la cuenta No. 410012045005 Banco Agrario correspondiente al contrato de arrendamiento retroexcavadora. (folio 32 C. 1 I.P.)
31. Consignación depósitos judiciales de fecha 22 de Abril del 2009, número depósito 4326. Expediente número 2006-26, por el valor de \$2.493.288,00. (folio 33 C. 1 I.P.)
32. Resolución administrativa No. 0364 del 5 de Mayo del 2009 por medio de la cual se reconoce y ordena pagar a favor de PEDRO PEREIRA FONSECA el valor de \$900.000,00 por concepto del pago del contrato de arrendamiento de la maquinaria retroexcavadora por el mes de Mayo de 2009. El documento se encuentra suscrito por el Alcalde HORACIO CAICEDO SAMBONY. (folio 34 C. 1 I.P.)
33. Orden de pago No. 1508 del 5 de Mayo del 2009 a favor del señor PEDRO PEREIRA FONSECA por concepto pago de arrendamiento de la maquinaria retroexcavadora, por el valor de \$900.000,00. El documento se encuentra suscrito por el Alcalde HORACIO CAICEDO SAMBONY y el Secretario de Gobierno y Director Administrativo, OMAR PENAGOS CORTES. (folio 35 C. 1 I.P.)
34. Oficio del 7 de Mayo del 2009 por medio del cual el Alcalde HORACIO CAICEDO SAMBONY y el Tesorero OMAR PENAGOS CORTES solicita al BANCO AGRARIO del Municipio de Isnos, debitar de la cuenta corriente número 3937000431-7 "Fondos Iva" la suma de \$828.096,00 y consignarlos a nombre de "Juzgado Quinto Administrativo de Neiva" a la cuenta No. 410012045005 Banco Agrario correspondiente al contrato de arrendamiento retroexcavadora. (folio 36 C. 1 I.P.)

"Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal"

Línea gratis 018000968765

Gobernación Del Huila 5° piso. Teléfonos 8713304 - FAX 8713114

www.contraloriahuila.gov.co - E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

	AUTO DE IMPUTACIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	PROCEDIMIENTO: D02.01 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS
		CODIGO: D02.01-F21
		VERSION: 2
		FECHA: 01/11/2012

35. Consignación depósitos judiciales de fecha 8 de Mayo del 2009, número depósito 4359. Expediente número 2006-26, por el valor de \$828.096,00. (folio 37 C. 1 I.P.)
36. Resolución administrativa No. 0467 del 6 de Junio del 2009 por medio de la cual se reconoce y ordena pagar a favor de PEDRO PEREIRA FONSECA el valor de \$900.000,00 por concepto del pago del contrato de arrendamiento de la maquinaria retroexcavadora por el mes de Junio de 2009. El documento se encuentra suscrito por el Alcalde HORACIO CAICEDO SAMBONY. (folio 38 C. 1 I.P.)
37. Orden de pago No. 2178 del 6 de Junio del 2009 a favor del señor PEDRO PEREIRA FONSECA por concepto pago de arrendamiento de la maquinaria retroexcavadora, por el valor de \$900.000,00. El documento se encuentra suscrito por el Alcalde HORACIO CAICEDO SAMBONY y el Secretario de Gobierno y Director Administrativo, OMAR PENAGOS CORTES. (folio 39 C. 1 I.P.)
38. Consignación depósitos judiciales de fecha 10 de Junio del 2009, número depósito 4439. Expediente número 2006-26, por el valor de \$828.096,00. (folio 40 C. 1 I.P.)
39. Resolución administrativa No. 0516 del 24 de Junio del 2009 por medio de la cual se reconoce y ordena pagar a favor de PEDRO PEREIRA FONSECA el valor de \$4.000.000,00 por concepto del pago del contrato de arrendamiento de la maquinaria retroexcavadora por el periodo comprendido del 19 de Febrero al 18 de Junio de 2009. El documento se encuentra suscrito por el Alcalde HORACIO CAICEDO SAMBONY. (folio 41 C. 1 I.P.)
40. Orden de pago No. 2001 del 24 de Junio del 2009 a favor del señor PEDRO PEREIRA FONSECA por concepto pago de arrendamiento de la maquinaria retroexcavadora, por el valor de \$2.000.000,00. El documento se encuentra suscrito por el Alcalde HORACIO CAICEDO SAMBONY y el Secretario de Gobierno y Director Administrativo, OMAR PENAGOS CORTES. (folio 42 C. 1 I.P.)
41. Orden de pago No. 2002 del 24 de Junio del 2009 a favor del señor PEDRO PEREIRA FONSECA por concepto pago de arrendamiento de la maquinaria retroexcavadora, por el valor de \$2.000.000,00. El documento se encuentra suscrito por el Alcalde HORACIO CAICEDO SAMBONY y el Secretario de Gobierno y Director Administrativo, OMAR PENAGOS CORTES. (folio 43 C. 1 I.P.)

"Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal"

Línea gratis 018000968765

Gobernación Del Huila 5° piso. Teléfonos 8713304 - FAX 8713114

www.contraloriahuila.gov.co - E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

	AUTO DE IMPUTACIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	PROCEDIMIENTO: D02.01 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS
		CODIGO: D02.01-F21
		VERSION: 2
		FECHA: 01/11/2012

42. Contrato de arrendamiento No. 177 de maquinaria de fecha 1 de Julio del 2009 celebrado entre el señor Alcalde HORACIO CAICEDO SAMBONY y la señora LUZ MARY MONTOYA VILLANUEVA cuyo objeto consiste en entregar al Municipio de Isnos el uso y goce de una motoniveladora Caterpillar y un vibrocompactador dynapac, por el valor de \$7.095.000,00 por una duración de seis meses. (folios 418-419 C. 2 I.P.)
43. Resolución administrativa No. 0576 del 15 de Julio del 2009 por medio de la cual se reconoce y ordena pagar a favor de PEDRO PEREIRA FONSECA el valor de \$900.000,00 por concepto del pago del contrato de arrendamiento de la maquinaria retroexcavadora por el mes de Julio de 2009. El documento se encuentra suscrito por el Alcalde HORACIO CAICEDO SAMBONY. (folio 44 C. 1 I.P.)
44. Orden de pago No. 2807 del 15 de Julio del 2009 a favor del señor PEDRO PEREIRA FONSECA por concepto pago de arrendamiento de la maquinaria retroexcavadora, por el valor de \$900.000,00. El documento se encuentra suscrito por el Alcalde HORACIO CAICEDO SAMBONY y el Secretario de Gobierno y Director Administrativo, OMAR PENAGOS CORTES. (folio 45 C. 1 I.P.)
45. Consignación depósitos judiciales de fecha 17 de Julio del 2009, número depósito 4523. Expediente número 2006-26, por el valor de \$828.096,00. (folio 46 C. 1 I.P.)
46. Resolución administrativa No. 0625 del 4 de Agosto del 2009 por medio de la cual se reconoce y ordena pagar a favor de PEDRO PEREIRA FONSECA el valor de \$900.000,00 por concepto del pago del contrato de arrendamiento de la maquinaria retroexcavadora por el mes de Agosto de 2009. El documento se encuentra suscrito por el Alcalde HORACIO CAICEDO SAMBONY. (folio 47 C. 1 I.P.)
47. Orden de pago No. 3386 del 4 de Agosto del 2009 a favor del señor PEDRO PEREIRA FONSECA por concepto pago de arrendamiento de la maquinaria retroexcavadora, por el valor de \$900.000,00. El documento se encuentra suscrito por el Alcalde HORACIO CAICEDO SAMBONY y el Secretario de Gobierno y Director Administrativo, OMAR PENAGOS CORTES. (folio 48 C. 1 I.P.)
48. Oficio del 10 de Agosto del 2009 por medio del cual el Alcalde HORACIO CAICEDO SAMBONY y el Tesorero OMAR PENAGOS CORTES solicita al BANCO AGRARIO del Municipio de Isnos, debitar de la cuenta corriente número 3937000431-7 "Fondos Iva" la suma de \$828.096,00 y consignarlos a nombre de "Juzgado Quinto

"Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal"

Linea gratis 018000968765

Gobernación Del Huila 5º piso. Teléfonos 8713304 - FAX 8713114

www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

	AUTO DE IMPUTACIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	PROCEDIMIENTO: D02.01 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS
		CODIGO: D02.01-F21
		VERSION: 2
		FECHA: 01/11/2012

Administrativo de Neiva" a la cuenta No. 410012045005 Banco Agrario correspondiente al contrato de arrendamiento retroexcavadora. (folio 49 C. 1 I.P.)

49. Consignación depósitos judiciales de fecha 11 de Agosto del 2009, número depósito 4572. Expediente número 2006-26, por el valor de \$828.096,00. (folio 50 C. 1 I.P.)
50. Resolución administrativa No. 0746 del 2 de Septiembre del 2009 por medio de la cual se reconoce y ordena pagar a favor de PEDRO PEREIRA FONSECA el valor de \$2.365.00.000,00 por concepto del pago del contrato de arrendamiento de la maquinaria retroexcavadora por los meses de Julio y Agosto de 2009. El documento se encuentra suscrito por el Alcalde HORACIO CAICEDO SAMBONY. (folio 51 C. 1 I.P.)
51. Orden de pago No. 2919 del 2 de Septiembre del 2009 a favor del señor PEDRO PEREIRA FONSECA por concepto pago de arrendamiento de la maquinaria retroexcavadora, por el valor de \$2.365.00.000,00. El documento se encuentra suscrito por el Alcalde HORACIO CAICEDO SAMBONY y el Secretario de Gobierno y Director Administrativo, OMAR PENAGOS CORTES. (folio 52 C. 1 I.P.)
52. Resolución administrativa No. 0749 del 3 de Septiembre del 2009 por medio de la cual se reconoce y ordena pagar a favor de PEDRO PEREIRA FONSECA el valor de \$900.000,00 por concepto del pago del contrato de arrendamiento de la maquinaria retroexcavadora por el mes de Septiembre de 2009. El documento se encuentra suscrito por el Alcalde HORACIO CAICEDO SAMBONY. (folio 53 C. 1 I.P.)
53. Orden de pago No. 3431 del 3 de Septiembre del 2009 a favor del señor PEDRO PEREIRA FONSECA por concepto pago de arrendamiento de la maquinaria retroexcavadora, por el valor de \$900.000,00. El documento se encuentra suscrito por el Alcalde HORACIO CAICEDO SAMBONY y el Secretario de Gobierno y Director Administrativo, OMAR PENAGOS CORTES. (folio 54 C. 1 I.P.)
54. Oficio del 4 de Septiembre del 2009 por medio del cual el Alcalde HORACIO CAICEDO SAMBONY y el Tesorero OMAR PENAGOS CORTES solicita al BANCO AGRARIO del Municipio de Isnos, debitar de la cuenta corriente número 3937000431-7 "Fondos Iva" la suma de \$828.096,00 y consignarlos a nombre de "Juzgado Quinto Administrativo de Neiva" a la cuenta No. 410012045005 Banco Agrario correspondiente al contrato de arrendamiento retroexcavadora. (folio 55 C. 1 I.P.)

"Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal"

Línea gratis 018000968765

Gobernación Del Huila 5º piso. Teléfonos 8713304 - FAX 8713114

www.contraloriahuila.gov.co - E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

	AUTO DE IMPUTACIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	PROCEDIMIENTO: D02.01 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS
		CODIGO: D02.01-F21
		VERSION: 2
		FECHA: 01/11/2012

55. Consignación depósitos judiciales de fecha 12 de Septiembre del 2009, número depósito 4644. Expediente número 2006-26, por el valor de \$828.096,00. (folio 56 C. 1 I.P.)
56. Resolución administrativa No. 0865 del 30 de Septiembre del 2009 por medio de la cual se reconoce y ordena pagar a favor de PEDRO PEREIRA FONSECA el valor de \$1.182.500,00 por concepto del pago del contrato de arrendamiento de la maquinaria retroexcavadora por el mes de Septiembre de 2009. El documento se encuentra suscrito por el Alcalde HORACIO CAICEDO SAMBONY. (folio 57 C. 1 I.P.)
57. Orden de pago No. 3322 del 30 de Septiembre del 2009 a favor del señor PEDRO PEREIRA FONSECA por concepto pago de arrendamiento de la maquinaria retroexcavadora, por el valor de \$1.182.500,00. El documento se encuentra suscrito por el Alcalde HORACIO CAICEDO SAMBONY y el Secretario de Gobierno y Director Administrativo, OMAR PENAGOS CORTES. (folio 58 C. 1 I.P.)
58. Oficio del 8 de Octubre del 2009 por medio del cual el Alcalde HORACIO CAICEDO SAMBONY y el Tesorero OMAR PENAGOS CORTES solicita al BANCO AGRARIO del Municipio de Isnos, debitar de la cuenta corriente número 3937000431-7 "Fondos Iva" la suma de \$1.182.500,00 y consignarlos a nombre de "Juzgado Quinto Administrativo de Neiva" a la cuenta No. 410012045005 Banco Agrario correspondiente al contrato de arrendamiento retroexcavadora. (folio 59 C. 1 I.P.)
59. Consignación depósitos judiciales de fecha 9 de Octubre del 2009, número depósito 4718. Expediente número 2006-26, por el valor de \$1.182.500,00. (folio 60 C. 1 I.P.)
60. Orden de pago No. 3898 del 26 de Octubre del 2009 a favor del señor PEDRO PEREIRA FONSECA por concepto de acuerdo de pago por providencia proferida por el Tribunal Administrativo del Huila a favor de Graciela Culma de Trujillo, por el valor de \$30.000.000,00. El documento se encuentra suscrito por el Alcalde HORACIO CAICEDO SAMBONY y el Secretario de Gobierno y Director Administrativo, OMAR PENAGOS CORTES. (folio 65 C. 1 I.P.)
61. Acuerdo de pago presentado por el señor Alcalde HORACIO CAICEDO SAMBONY, al Juzgado Quinto Administrativo, de fecha 26 de Octubre del 2009. (folios 62-64 C. 1 I.P.)

"Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal"

Línea gratis 018000968765

Gobernación Del Huila 5° piso. Teléfonos 8713304 - FAX 8713114

www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

	AUTO DE IMPUTACIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	PROCEDIMIENTO: D02.01 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS
		CODIGO: D02.01-F21
		VERSION: 2
		FECHA: 01/11/2012

62. Oficio sin fecha por el cual el apoderado del Municipio de Isnos, Abogado HUGO FERNANDO MURILLO GARNICA solicita al Juez Quinto Administrativo suspender la diligencia de remate programada para el 27 de Octubre del 2009, conforme al Acuerdo de pago convenido y presentado ante tal Despacho. (folio 66 C. 1 I.P.)
63. Resolución administrativa No. 0988 del 13 de Noviembre del 2009 por medio de la cual se reconoce y ordena pagar a favor de PEDRO PEREIRA FONSECA el valor de \$900.000,00 por concepto del pago del contrato de arrendamiento de la maquinaria retroexcavadora por el mes de Octubre de 2009. El documento se encuentra suscrito por el Alcalde HORACIO CAICEDO SAMBONY. (folio 67 C. 1 I.P.)
64. Orden de pago No. 4017 del 13 de Noviembre del 2009 a favor del señor PEDRO PEREIRA FONSECA por concepto pago de arrendamiento de la maquinaria retroexcavadora, por el valor de \$900.000,00. El documento se encuentra suscrito por el Alcalde HORACIO CAICEDO SAMBONY y el Secretario de Gobierno y Director Administrativo, OMAR PENAGOS CORTES. (folio 68 C. 1 I.P.)
65. Oficio del 18 de Noviembre del 2009 por medio del cual el Alcalde HORACIO CAICEDO SAMBONY y el Tesorero OMAR PENAGOS CORTES solicita al BANCO AGRARIO del Municipio de Isnos, debitar de la cuenta corriente número 3937000431-7 "Fondos Iva" la suma de \$823.596,00 y consignarlos a nombre de "Juzgado Quinto Administrativo de Neiva" a la cuenta No. 410012045005 Banco Agrario correspondiente al contrato de arrendamiento retroexcavadora. (folio 69 C. 1 I.P.)
66. Consignación depósitos judiciales de fecha 19 de Noviembre del 2009, número depósito 4785. Expediente número 2006-26, por el valor de \$823.596,00. (folio 70 C. 1 I.P.)
67. Resolución administrativa No. 1023 del 26 de Noviembre del 2009 por medio de la cual se reconoce y ordena pagar a favor de PEDRO PEREIRA FONSECA el valor de \$2.365.000,00 por concepto del pago del contrato de arrendamiento de la maquinaria retroexcavadora por los meses de Octubre y Noviembre de 2009. El documento se encuentra suscrito por el Alcalde HORACIO CAICEDO SAMBONY. (folio 71 C. 1 I.P.)
68. Orden de pago No. 4237 del 26 de Noviembre del 2009 a favor del señor PEDRO PEREIRA FONSECA por concepto pago de arrendamiento de la maquinaria

"Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal"

Linea gratis 018000968765

Gobernación Del Huila 5° piso. Teléfonos 8713304 - FAX 8713114

www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

	AUTO DE IMPUTACIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	PROCEDIMIENTO: D02.01 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS
		CODIGO: D02.01-F21
		VERSION: 2
		FECHA: 01/11/2012

retroexcavadora, por el valor de \$2.365.000,00. El documento se encuentra suscrito por el Alcalde HORACIO CAICEDO SAMBONY y el Secretario de Gobierno y Director Administrativo, OMAR PENAGOS CORTES. (folio 72 C. 1 I.P.)

69. Oficio del 27 de Noviembre del 2009 por medio del cual el Alcalde HORACIO CAICEDO SAMBONY y el Tesorero OMAR PENAGOS CORTES solicita al BANCO AGRARIO del Municipio de Isnos, debitar de la cuenta corriente número 3937000431-7 "Fondos Iva" la suma de \$2.168.531,00 y consignarlos a nombre de "Juzgado Quinto Administrativo de Neiva" a la cuenta No. 410012045005 Banco Agrario correspondiente al contrato de arrendamiento motoniveladora. (folio 73 C. 1 I.P.)
70. Consignación depósitos judiciales de fecha 27 de Noviembre del 2009, número depósito 4811. Expediente número 2006-26, por el valor de \$2.168.531,00. (folio 74 C. 1 I.P.)
71. Resolución administrativa No. 1072 del 18 de Diciembre del 2009 por medio de la cual se reconoce y ordena pagar a favor de PEDRO PEREIRA FONSECA el valor de \$1.182.500,00 por concepto del pago del contrato de arrendamiento de la maquinaria retroexcavadora por el mes de Diciembre de 2009. El documento se encuentra suscrito por el Alcalde HORACIO CAICEDO SAMBONY. (folio 75 C. 1 I.P.)
72. Orden de pago No. 4482 del 18 de Diciembre del 2009 a favor del señor PEDRO PEREIRA FONSECA por concepto pago de arrendamiento de la maquinaria retroexcavadora, por el valor de \$1.182.500,00. El documento se encuentra suscrito por el Alcalde HORACIO CAICEDO SAMBONY y el Secretario de Gobierno y Director Administrativo, OMAR PENAGOS CORTES. (folio 76 C. 1 I.P.)
73. Oficio del 23 de Diciembre del 2009 por medio del cual el Alcalde HORACIO CAICEDO SAMBONY y el Tesorero OMAR PENAGOS CORTES solicita al BANCO AGRARIO del Municipio de Isnos, debitar de la cuenta corriente número 3937000431-7 "Fondos Iva" la suma de \$1.085.765,00 y consignarlos a nombre de "Juzgado Quinto Administrativo de Neiva" a la cuenta No. 410012045005 Banco Agrario correspondiente al contrato de arrendamiento motoniveladora. (folio 77 C. 1 I.P.)
74. Consignación depósitos judiciales de fecha 23 de Diciembre del 2009, número depósito 4880. Expediente número 2006-26, por el valor de \$1.085.765,00. (folio 78 C. 1 I.P.)

"Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal"

Línea gratis 018000968765

Gobernación Del Huila 5º piso. Teléfonos 8713304 - FAX 8713114

www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

	AUTO DE IMPUTACIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	PROCEDIMIENTO: D02.01 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS
		CODIGO: D02.01-F21
		VERSION: 2
		FECHA: 01/11/2012

75. Contrato de arrendamiento No. 007 de maquinaria de fecha 6 de Enero del 2010 celebrado entre la Secretaria de Gobierno y Directora Administrativa MARTHA CECILIA MUÑOZ CERÓN y la señora LUZ MARY MONTOYA VILLANUEVA, cuyo objeto consiste en entregar el uso y goce de una motoniveladora caterpillar 120G y un vibrocompactador Dynapac, al Municipio de Isnos, por el valor de \$24.000.000,00. (folios 79-81 C. 1 I.P.)
76. Comprobante de egreso de fecha 16 de Febrero del 2010 por concepto pago total del contrato de arrendamiento No. 005/2010, por el valor de \$24.000.000. (folio 425 C. 2 I.P.)
77. Cuenta de cobro por concepto uso y goce de los bienes que se entregan en arrendamiento al Municipio de Isnos, por el valor de \$14.000.000,00, durante el periodo comprendido entre el 6 de Enero al 31 de Julio del 2010. (folio 82 C. 1 I.P.)
78. Resolución administrativa No. 0083 del 12 de Febrero del 2010 por medio de la cual se reconoce y ordena pagar a favor de PEDRO PEREIRA FONSECA el valor de \$900.000,00 por concepto del pago del contrato de arrendamiento de la maquinaria retroexcavadora por el mes de Noviembre de 2009. El documento se encuentra suscrito por el Alcalde HORACIO CAICEDO SAMBONY. (folio 83 C. 1 I.P.)
79. Orden de pago No. 524 del 12 de Febrero del 2010 de la cuenta por pagar número 200994 a favor del señor PEDRO PEREIRA FONSECA por concepto pago de arrendamiento de la maquinaria retroexcavadora, por el valor de \$900.000,00. El documento se encuentra suscrito por el Alcalde HORACIO CAICEDO SAMBONY y el Secretario de Gobierno y Director Administrativo, OMAR PENAGOS CORTES. (folio 84 C. 1 I.P.)
80. Resolución administrativa No. 0084 del 12 de Febrero del 2010 por medio de la cual se reconoce y ordena pagar a favor de PEDRO PEREIRA FONSECA el valor de \$900.000,00 por concepto del pago del contrato de arrendamiento de la maquinaria retroexcavadora por el mes de Diciembre de 2009. El documento se encuentra suscrito por el Alcalde HORACIO CAICEDO SAMBONY. (folio 85 C. 1 I.P.)
81. Orden de pago No. 57 del 12 de Febrero del 2010 de la cuenta por pagar número 200995 a favor del señor PEDRO PEREIRA FONSECA por concepto pago de arrendamiento de la maquinaria retroexcavadora, por el valor de \$900.000,00. El

"Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal"

Línea gratis 018000968765

Gobernación Del Huila 5° piso. Teléfonos 8713304 - FAX 8713114

www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

	AUTO DE IMPUTACIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	PROCEDIMIENTO: D02.01 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS
		CODIGO: D02.01-F21
		VERSION: 2
		FECHA: 01/11/2012

documento se encuentra suscrito por el Alcalde HORACIO CAICEDO SAMBONY y el Secretario de Hacienda, WILSON FERNANDO BOLAÑOS CLAROS. (folio 86 C. 1 I.P.)

82. Oficio del 12 de Febrero del 2010 por medio del cual el Alcalde HORACIO CAICEDO SAMBONY y el Secretario de Hacienda, WILSON FERNANDO BOLAÑOS CLAROS solicita al BANCO AGRARIO del Municipio de Isnos, debitar de la cuenta corriente número 3937000431-7 "Fondos Iva" la suma de \$1.085.765,00 y consignarlos a nombre de "Juzgado Quinto Administrativo de Neiva" a la cuenta No. 410012045005 Banco Agrario correspondiente al contrato de arrendamiento motoniveladora. (folio 87 C. 1 I.P.)
83. Consignación depósitos judiciales de fecha 17 de Febrero del 2010, número depósito 90134. Expediente número 2006-26, por el valor de \$1.085.765,00. (folio 88 C. 1 I.P.)
84. Resolución administrativa No. 0091 del 16 de Febrero del 2010 por medio de la cual se reconoce y ordena pagar a favor de PEDRO PEREIRA FONSECA el valor de \$24.000.000,00 por concepto del valor total del contrato de arrendamiento de la maquinaria retroexcavadora por los meses de Enero a Diciembre de 2010. El documento se encuentra suscrito por el Alcalde HORACIO CAICEDO SAMBONY. (folio 89 C. 1 I.P.)
85. Orden de pago No. 523 del 16 de Febrero del 2010 a favor del señor PEDRO PEREIRA FONSECA por concepto pago total del contrato de arrendamiento número 005/2010 de la maquinaria retroexcavadora, por el valor de \$24.000.000,00. El documento se encuentra suscrito por el Alcalde HORACIO CAICEDO SAMBONY y el Secretario de Hacienda, WILSON FERNANDO BOLAÑOS CLAROS. (folio 90 C. 1 I.P.)
86. Resolución administrativa No. 0136 del 16 de Marzo del 2010 por medio de la cual se reconoce y ordena pagar a favor de PEDRO PEREIRA FONSECA el valor de \$17.918.750,00 por concepto de arrendamiento de la maquinaria retroexcavadora por los meses de Enero a Junio de 2010. El documento se encuentra suscrito por el Alcalde HORACIO CAICEDO SAMBONY. (folio 91 C. 1 I.P.)
87. Orden de pago No. 322 del 16 de Marzo del 2010 a favor del señor PEDRO PEREIRA FONSECA por concepto de arrendamiento de la maquinaria retroexcavadora, por el valor de \$17.918.750,00. El documento se encuentra suscrito por el Alcalde

"Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal"

Línea gratis 018000968765

Gobernación Del Huila 5° piso. Teléfonos 8713304 - FAX 8713114

www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

	AUTO DE IMPUTACIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	PROCEDIMIENTO: D02.01 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS
		CODIGO: D02.01-F21
		VERSION: 2
		FECHA: 01/11/2012

HORACIO CAICEDO SAMBONY y el Secretario de Hacienda, WILSON FERNANDO BOLAÑOS CLAROS. (folio 92 C. 1 I.P.)

88. Oficio del 25 de Marzo del 2010 por medio del cual el Alcalde HORACIO CAICEDO SAMBONY y el Secretario de Hacienda, WILSON FERNANDO BOLAÑOS CLAROS solicita al BANCO AGRARIO del Municipio de Isnos, debitar de la cuenta corriente número 3937000431-7 "Fondos Iva" la suma de \$22.392.792,00 y consignarlos a nombre de "Juzgado Quinto Administrativo de Neiva" a la cuenta No. 410012045005 Banco Agrario correspondiente al contrato de arrendamiento motoniveladora del periodo comprendido del mes de Enero al mes de Diciembre del 2010. (folio 93 C. 1 I.P.)
89. Providencia del 28 de Junio del 2010 proferida por el Tribunal Contencioso Administrativo del Huila por la cual confirma el auto del 19 de Marzo del 2009 proferido por el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Neiva que modificó la liquidación realizada por la Secretaria del mismo. (folios 453-457 C. 2 I.P.)
90. Resolución administrativa No. 0360 del 21 de Julio del 2010 por medio de la cual se reconoce y ordena pagar a favor de LUZ MARY MONTOYA VILLANUEVA el valor de \$14.000.000,00 por concepto de arrendamiento de la maquinaria retroexcavadora por los meses de Enero a Julio de 2010. El documento se encuentra suscrito por el Alcalde HORACIO CAICEDO SAMBONY. (folio 95 C. 1 I.P.)
91. Orden de pago No. 1385 del 21 de Julio del 2010 a favor de la señora LUZ MARY MONTOYA VILLANUEVA por concepto de arrendamiento de la maquinaria retroexcavadora, por el valor de \$14.000.000,00. El documento se encuentra suscrito por el Alcalde HORACIO CAICEDO SAMBONY y el Secretario de Hacienda, WILSON FERNANDO BOLAÑOS CLAROS. (folio 96 C. 1 I.P.)
92. Consignación depósitos judiciales de fecha 12 de Agosto del 2010, número depósito 114116418. Expediente número 2006-26, por el valor de \$12.846.620,00. (folio 97 C. 1 I.P.)
93. Acuerdo 028 del 28 de Noviembre del 2002 por medio del cual se expide el presupuesto general de rentas, ingresos y gastos o apropiaciones para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre del 2003. (folios 191-212 C. 1 I.P.)

"Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal"

Línea gratis 018000968765

Gobernación Del Huila 5° piso. Teléfonos 8713304 - FAX 8713114

www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

	AUTO DE IMPUTACIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	PROCEDIMIENTO: D02.01 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS
		CODIGO: D02.01-F21
		VERSION: 2
		FECHA: 01/11/2012

94. Ejecución presupuestal de gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de Octubre al 31 de Diciembre del 2003. (folios 104-108 C. 1 P.R.F.)
95. Ejecución presupuestal de ingresos para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de Octubre al 31 de Diciembre del 2003. (folios 102-103 C. 1 P.R.F.)
96. Relación de cuentas por pagar a Diciembre 31 de 2003 realizada por el Tesorero Municipal ÁNTIMO BUITRÓN LÓPEZ. (folios 353-359 C. 2 P.R.F.)
97. Copia del libro de control apropiaciones del artículo 90, denominado "construcción, remodelación, ampliación de acueductos y alcantarillados", vigencia 2003. (folios 360-366)
98. Certificado suscrito por el Secretario de Hacienda WILSON FERNANDO BOLAÑOS CLAROS en donde consta las cuantías comprometidas en rubro denominado "Sentencias Judiciales" durante las vigencias fiscales 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009. (folio 427 C. 2 I.P.)
99. Acuerdo No. 010 del 5 de Junio de 2010 mediante el cual el Concejo Municipal de Isnos, concede facultades al Alcalde Municipal para promover, negociar y celebrar un Acuerdo de reestructuración de pasivos en los términos de la Ley 550 de 1999. (folios 240-242 C. 2 P.R.F.)
100. Resolución No. 164 del 31 de Enero de 2011 mediante el cual la Directora General de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ANA LUCÍA VILLA ARCILA, resuelve aceptar la solicitud de promoción de un Acuerdo de Reestructuración de Pasivos presentada por el Municipio de Isnos - Huila y designa como Promotora a Claudia Guisella Jiménez Penagos. (folio 243 C. 2 P.R.F.)
101. Oficio del 24 de Marzo del 2011 mediante el cual el Alcalde HORACIO CAICEDO SAMBONY remite certificado de los pagos realizados en cumplimiento del Acuerdo de Pago de fecha 26 de Octubre de 2009 y demás pagos realizados dentro del ejecutivo 2006-00026 de Graciela Culma Trujillo. (folios 460-462 C. 2 I.P.)
102. Resolución No. 1075 del 3 de Mayo de 2011 mediante el cual la Directora General de la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ANA

"Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal"

Línea gratis 018000968765

Gobernación Del Huila 5° piso. Teléfonos 8713304 - FAX 8713114

www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

	AUTO DE IMPUTACIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	PROCEDIMIENTO: D02.01 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS
		CODIGO: D02.01-F21
		VERSION: 2
		FECHA: 01/11/2012

LUCÍA VILLA ARCILA designa un promotor en el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos del Municipio de Isnos – Huila. (folios 55-56 C. 1 P.R.F.)

103. Certificado de fecha 13 de Junio de 2011 mediante el cual el Secretario de Hacienda Municipal WILSON FERNANDO BOLAÑOS certifica los pagos realizados en el proceso ejecutivo de Graciela Culma Trujillo. (folio 54 C.1 P.R.F.)
104. Oficio del 13 de Junio de 2011 mediante el cual el Alcalde Municipal HORACIO CAICEDO SAMBONY allega cierta información respecto de la obligación judicial ejecutoriada a favor de GRACIELA CULMA DE TRUJILLO. (folio 50 C. 1 P.R.F.)
105. Acuerdo de reestructuración de pasivos celebrado entre el Municipio de Isnos – Huila y sus Acreedores en el marco de la Ley 550 de 1999, de fecha 15 de Septiembre de 2011. El documento se encuentra suscrito por el representante legal del Municipio, el señor Alcalde HORACIO CAICEDO SAMBONY y los Acreedores relacionados en los anexos 1 y 2. (folios 244-304 C. 2 P.R.F.)
106. Certificado de fecha 10 de Abril de 2012 mediante el cual el Alcalde Municipal JUAN CARLOS TORRES IMBACHI manifiesta que el Municipio de Isnos – Huila no ha suscrito Acuerdo de Reestructuración de Pasivos, Ley 550 de 1999, con anterioridad a la vigencia fiscal 2010-2011. (folio 305 C. 2 P.R.F.)
107. Certificado de fecha 5 de Octubre de 2012 mediante el cual el Secretario de Hacienda Municipal WILSON FERNANDO BOLAÑOS certifica los pagos realizados en el proceso ejecutivo 206-2006 de Graciela Culma Trujillo, teniendo en cuenta el Acuerdo de Pago constituido el 26 de Octubre de 2009, hasta el momento en que el Municipio de Isnos – Huila fue aceptado por parte del Ministerio de Hacienda dentro de un proceso de reestructuración de pasivos. (folios 367-368 C. 2 P.R.F.)
108. Oficio SHI-2012-920 del 6 de Diciembre de 2012 mediante el cual el Alcalde JUAN CARLOS TORRES IMBACHI allega cierta información respecto de los pagos realizados en el proceso ejecutivo 206-2006 de Graciela Culma de Trujillo, teniendo en cuenta el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos celebrado el día 15 de Septiembre de 2011, específicamente las cláusulas 10, 11 y 12. (folios 309-311 C. 2 P.R.F.)
109. Oficio SHI-2013-004 del 11 de Enero de 2013 mediante el cual el señor Alcalde JUAN CARLOS TORRES IMBACHI allega cierta información y documentación. (folio 348 C. 2 P.R.F.)

“Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal”

Línea gratis 018000968765

Gobernación Del Huila 5° piso. Teléfonos 8713304 - FAX 8713114

www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

	AUTO DE IMPUTACIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	PROCEDIMIENTO: D02.01 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS
		CODIGO: D02.01-F21
		VERSION: 2
		FECHA: 01/11/2012

110. Certificado de fecha 11 de Enero de 2013 mediante el cual el Alcalde JUAN CARLOS TORRES IMBACHI certifica el valor de la menor cuantía para contratar en la vigencia fiscal 2003. (folio 369 C. 2 P.R.F.)
111. Decreto No. 060 del 10 de Noviembre del 2001 por el cual se adopta el Manual Específico de Funciones y requisitos mínimos para cada uno de los diferentes empleados de la planta de personal del Municipio de Isnos – Huila. (folios 130-140 C. 1 I.P.)
112. Acta de posesión de fecha 29 de Julio del 2005 del señor ABEL CLAVIJO HERNÁNDEZ en el cargo de Alcalde Municipal de Isnos para el periodo comprendido del 1 de Agosto del 2005 al 31 de Diciembre del 2007. (folios 110-111 C. 1 I.P.)
113. Acta de posesión de fecha 14 de Diciembre del 2007 del señor HORACIO CAICEDO SAMBONY en el cargo de Alcalde Municipal de Isnos para el periodo comprendido del 1 de Enero del 2008 al 31 de Diciembre del 2011. (folios 107-109 C. 1 I.P.)
114. Resolución Administrativa No. 002 del 14 de Enero del 2006 por medio del cual se nombra en el cargo de Secretario de Gobierno y Director Administrativo al señor OMAR PENAGOS CORTÉS. (folio 118 C. 1 I.P.)
115. Acta de posesión del 16 de Enero del 2006 del señor OMAR PENAGOS CORTÉS en el cargo de Secretario de Gobierno y Director Administrativo. (folio 126 C. 1 I.P.)
116. Acta de posesión del 1 de Enero del 2008 del señor OMAR PENAGOS CORTÉS en el cargo de Secretario de Gobierno y Director Administrativo. (folio 125 C. 1 I.P.)
117. Certificado donde consta la dirección que aparece en el formato único hoja de vida de quienes se desempeñaron en el cargo de Alcalde; Secretario de Gobierno y Director Administrativo y Tesorero, desde el año 2003 a la fecha. (folio 171 C. 1 I.P.)
118. Certificado de renovación No. 1 de la póliza de manejo sector oficial número 1004919 expedida por la Compañía de Seguros LA PREVISORA S.A., siendo afianzado el señor ABEL CLAVIJO HERNÁNDEZ; vigencia técnica desde el 1 de Enero del 2006 al 1 de Enero del 2007. (folio 175 C. 1 I.P.)

"Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal"

Línea gratis 018000968765

Gobernación Del Huila 5° piso. Teléfonos 8713304 - FAX 8713114

www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

	AUTO DE IMPUTACIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	PROCEDIMIENTO: D02.01 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS
		CODIGO: D02.01-F21
		VERSION: 2
		FECHA: 01/11/2012

119. Certificado de renovación No. 2 de la póliza de manejo sector oficial número 1004919 expedida por la Compañía de Seguros LA PREVISORA S.A., siendo afianzado el señor ABEL CLAVIJO HERNÁNDEZ; vigencia técnica desde el 1 de Enero del 2007 al 1 de Enero del 2008. (folio 172 C. 1 I.P.)
120. Certificado de renovación No. 1 de la póliza de manejo sector oficial número 1005807 expedida por la Compañía de Seguros LA PREVISORA S.A., siendo afianzado el señor HORACIO CAICEDO SAMBONY; vigencia técnica desde el 1 de Enero del 2008 al 1 de Enero del 2009. (folio 173 C. 1 I.P.)
121. Certificado de renovación No. 2 de la póliza de manejo sector oficial número 1005807 expedida por la Compañía de Seguros LA PREVISORA S.A., siendo afianzado el señor HORACIO CAICEDO SAMBONY; vigencia técnica desde el 1 de Enero del 2009 al 1 de Enero del 2010. (folio 172 C. 1 I.P.)
122. Certificado de expedición No. 0 de la póliza de manejo sector oficial número 1005039 expedida por la Compañía de Seguros LA PREVISORA S.A., siendo afianzado el señor OMAR PENAGOS CORTÉS en su condición de Secretario de Gobierno y Director Administrativo - Tesorero -; vigencia técnica desde el 16 de Enero del 2006 al 16 de Enero del 2007. (folio 186 C. 1 I.P.)
123. Certificado de renovación No. 1 de la póliza de manejo sector oficial número 1005039 expedida por la Compañía de Seguros LA PREVISORA S.A., siendo afianzado el señor OMAR PENAGOS CORTÉS en su condición de Secretario de Gobierno y Director Administrativo - Tesorero -; vigencia técnica desde el 16 de Enero del 2007 al 16 de Enero del 2008. (folio 185 C. 1 I.P.)
124. Certificado de renovación No. 2 de la póliza de manejo sector oficial número 1005039 expedida por la Compañía de Seguros LA PREVISORA S.A., siendo afianzado el señor OMAR PENAGOS CORTÉS en su condición de Tesorero - Almacenista; vigencia técnica desde el 16 de Enero del 2008 al 16 de Enero del 2009. (folio 184 C. 1 I.P.)
125. Certificado de renovación No. 4 de la póliza de manejo sector oficial número 1005039 expedida por la Compañía de Seguros LA PREVISORA S.A., siendo afianzado el señor OMAR PENAGOS CORTÉS en su condición de Tesorero - Almacenista; vigencia técnica desde el 16 de Enero del 2009 al 16 de Enero del 2010. (folio 52 C. 1 P.R.F.)

"Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal"

Línea gratis 018000968765

Gobernación Del Huila 5º piso. Teléfonos 8713304 - FAX 8713114

www.contraloriahuila.gov.co - E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

	AUTO DE IMPUTACIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	PROCEDIMIENTO: D02.01 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS
		CODIGO: D02.01-F21
		VERSION: 2
		FECHA: 01/11/2012

VERSIONES LIBRES Y ESPONTÁNEAS:

- El señor HORACIO CAICEDO SAMBONY en calidad de Alcalde del Municipio de Isnos – Huila. Se reconoce personería jurídica al Abogado JUAN CARLOS BOLAÑOS MOTTA para que lo represente hasta la culminación del proceso. (folios 71-74 C. 1 P.R.F.)
- El señor OMAR PENAGOS CORTÉS en su condición de Secretario de Gobierno y Director Administrativo durante el periodo comprendido del 16 de Enero de 2006 al 15 de Octubre de 2009. (folios 87-89 C. 1 P.R.F.)
- El señor ANTIMO BUITRON LÓPEZ en calidad de Tesorero durante el periodo comprendido del 1 de Marzo de 2003 hasta el 1 de Abril de 2004. (folios 375-378 C. 2 P.R.F.)

CONCEPTO TÉCNICO:

El Profesional Universitario, Contador Público JAVIER FRANCISCO CABRERA RAMÍREZ allega concepto técnico respecto de la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento y pago de los contratos números 011 del 14 de Enero de 2003 y 025 del 1 de Febrero del mismo año, al igual que el cumplimiento de las disposiciones contentivas en el Estatuto de Presupuesto, Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 111 de 1996. (folios 385-389 C. 2 P.R.F.)

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Procede este Despacho a decidir sobre la imputación a los presuntos responsables fiscales vinculados dentro del presente proceso de responsabilidad fiscal, no sin antes, advertir que no existe causal alguna que invalide lo actuado.

Asimismo corresponde a este Despacho precisar en este acápite acerca de los elementos que integran la responsabilidad fiscal, esto es, el daño patrimonial al Estado, la conducta dolosa o culposa de la persona que realiza gestión fiscal y el nexo causal entre éstas dos, tal como lo dispone el artículo 48 de la Ley 610 del 2000. La inexistencia de alguno de aquellos elementos conlleva a abstenerse esta Oficina a endilgar este tipo de responsabilidad a quienes presuntamente en ejercicio de su gestión fiscal, ocasionaron un detrimento o perjuicio al patrimonio público de la Entidad afectada.

"Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal"

Línea gratis 018000968765

Gobernación Del Huila 5° piso. Teléfonos 8713304 - FAX 8713114

www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

	AUTO DE IMPUTACIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	PROCEDIMIENTO: D02.01 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS
		CODIGO: D02.01-F21
		VERSION: 2
		FECHA: 01/11/2012

El elemento esencial que integra la responsabilidad fiscal obedece al daño patrimonial al Estado definido en el artículo 6 de la Ley 610 del 2000, luego procederemos a determinar conforme al acervo probatorio si efectivamente se ha ocasionado un daño cierto, especial, anormal y cuantificable con arreglo a su real magnitud; reglas generales que deben aplicarse en materia de responsabilidad para la estimación del daño tal como lo ha manifestado la Corte Constitucional en Sentencia SU-620 de 1996.

El problema jurídico por resolver consiste en precisar si se ha causado una merma, perjuicio, detrimento al patrimonio público del Municipio de Isnos - Huila, con ocasión de la cancelación de intereses moratorios causados por el no pago oportuno de las facturas de venta números 10200 y 098646 a favor de la señora GRACIELA CULMA DE TRUJILLO, en virtud de los contratos de suministro números 011 del 14 de Enero del 2003 y 025 del 1 de Febrero del mismo año, cuyo objeto consistía en el suministro de material para la construcción del acueducto de la Vereda "El Progreso", tratándose del primero, y adquisición de tubería C/Unión Mekan 08" RDE 41 respecto del segundo.

En efecto, el Juzgado Quinto del Circuito Judicial Administrativo de Neiva mediante providencias del 23 de Enero del 2006 y 6 de Junio del 2007, ordenó librar mandamiento de pago contra el Municipio de Isnos, en el proceso ejecutivo incoado por la señora GRACIELA CULMA DE TRUJILLO en los siguientes términos:

De la providencia del 23 de Enero del 2006:

"PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO contra el MUNICIPIO DE ISNOS, HUILA, representado legalmente por su alcalde, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal cancele a favor de la señora GRACIELA CULMA DE TRUJILLO, propietaria del establecimiento de comercio denominado DEPOSITO TRUJILLO, la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS (\$74.100.000,00) M/CTE., por concepto de la ampliación del acueducto de la vereda PRIMAVERA del Municipio de Isnos (H), correspondiente al contrato de suministro No. 025 fechado el día 1 de Febrero de 2003, correspondiente a la factura cambiaria de compraventa No. 102000.

Por los intereses moratorios sobre la suma anterior, los cuales serán liquidados a la tasa equivalente al doble del interés civil sobre el valor histórico actualizado conforme al numeral 8 Artículo 4 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 1 del Decreto 679 de 1994, desde que se hizo exigible la obligación – 2 de Marzo de 2003 -, hasta cuando se verifique su pago total".

"Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal"

Línea gratis 018000968765

Gobernación Del Huila 5° piso. Teléfonos 8713304 - FAX 8713114

www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

	AUTO DE IMPUTACIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	PROCEDIMIENTO: D02.01 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS
		CODIGO: D02.01-F21
		VERSION: 2
		FECHA: 01/11/2012

De la providencia del 6 de Junio del 2007:

"PRIMERO.- LIBRAR ORDEN DE PAGO a favor de **GRACIELA CULMA DE TRUJILLO** y en contra del **MUNICIPIO DE ISNOS**, por la cantidad de **TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$32.297.750,00)**, como capital.

SEGUNDO.- LIBRAR ORDEN DE PAGO a favor de **GRACIELA CULMA DE TRUJILLO** y en contra del **MUNICIPIO DE ISNOS**, por los intereses moratorios sobre la suma anterior, liquidados a partir del 15 de Febrero del 2003, a la tasa equivalente al doble del interés civil sobre el valor histórico actualizado".

En ese sentido, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Neiva, según se observa a folio 16 del cuaderno uno de la indagación preliminar número 0049/2010, realiza la liquidación del crédito ejecutivo del Depósito Trujillo contra el Municipio de Isnos, a saber:

CREDITO LIQUIDA	CAPITAL VH.	VR. HISTÓRICO ACTUALIZADO	FECHA VTO. CUENTA	FECHA LIQUIDA EL CRÉDITO	DÍAS MORA	TASA INTERES CIVIL 12% ANUAL	VR. INTERESES SEGÚN LEY 80/93	VR. CREDITO VH+INTERESE
FACTURA DE VENTA No. 10200	74.100.000	100.406.024,07	02/03/2003	27/02/2009	2189	0,000333	73.262.928,90	147.362.928,90
FACTURA DE VENTA No. 098646	32.297.750	44.221.940,34	15/02/2003	27/02/2009	2204	0,000333	32.488.385,50	64.786.135,50
T O T A L								212.149.064,40

Según Acuerdo de Pago de fecha 26 de Octubre del 2009 visto a folios 62 al 64 del cuaderno uno de la Indagación Preliminar número 0049/2010, suscrito por el apoderado de la parte actora, Abogado HUGO FERNANDO MURILLO GARNICA y el señor Alcalde HORACIO CAICEDO SAMBONY, acordaron que al valor de doscientos doce millones de pesos (\$212.000.000,00), el Municipio de Isnos abona la suma de treinta millones de pesos (\$30.000.000,00) para obtener un saldo de ciento ochenta y dos millones de pesos (\$182.000.000,00); cuantía que el ente territorial ha venido cancelado a través del canon de arrendamiento de la maquinaria objeto de la medida cautelar, tal como consta en las resoluciones administrativas, órdenes de pago y consignaciones de depósito judicial, discriminados de la siguiente manera:

"Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal"

Línea gratis 018000968765

Gobernación Del Huila 5º piso. Teléfonos 8713304 - FAX 8713114

www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

	AUTO DE IMPUTACIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	PROCEDIMIENTO: D02.01 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS
		CODIGO: D02.01-F21
		VERSION: 2
		FECHA: 01/11/2012

FECHA	VALOR	RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO	ORDEN DE PAGO	CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES
08/11/2008	900.000	0840/2008 Folio 21	3782/2008 Folio 22	3993/2008 Folio 23
10/10/2008	1.230.000	0739/2008 Folio 17	3071/2008 Folio 18	3966/2008 Folio 20
29/01/2009	900.000	0045/2009 Folio 26	0085/2009 Folio 27	4157/2009 Folio 29
21/04/2009	2.700.000	0314/2009 Folio 30	1240/2009 Folio 31	4326/2009 Folio 33
07/05/2009	900.000	0364/2009 Folio 34	1508/2009 Folio 35	4359/2009 Folio 37
06/06/2009	900.000	0467/2009 Folio 38	2178/2009 Folio 39	4439/2009 Folio 40
25/06/2009	4.000.000	0516/2009 Folio 41	2001 y 2002 /2009 Folios 42-43	
16/07/2009	900.000	0576/2009 Folio 44	2807/2009 Folio 45	4523/2009 Folio 46
18/08/2009	900.000	0625/2009 Folio 47	3386/2009 Folio 48	4572/2009 Folio 50
04/09/2009	2.365.000	0746/2009 Folio 51	2919/2009 Folio 52	4644/2009 Folio 56
04/09/2009	900.000	0749/2009 Folio 53	3431/2009 Folio 54	4644/2009 Folio 56
08/10/2009	1.182.500	0865/2009 Folio 57	3322/2009 Folio 58	4718/2009 Folio 60
26/10/2009	30.000.000	0932/2009 Folio	3898/2009 Folio 65	
19/11/2009	900.000	0988/2009 Folio 67	4017/2009 Folio 68	4785/2009 Folio 70
26/11/2009	2.365.000	1023/2009 Folio 71	4237/2009 Folio 72	4811/2009 Folio 74
23/12/2009	1.182.500	1072/2009 Folio 75	4482/2009 Folio 76	4880/2009 Folio 78
12/02/2010	900.000	0083/2010 Folio 83	52/2010 Folio 84	
12/02/2010	900.000	0084/2010 Folio 85	57/2010 Folio 86	90134/2010 Folio 88
16/03/2010	17.918.750	0136/2010 Folio 91	322/2010 Folio 92	
25/03/2010	24.000.000	0091/2010 Folio 89	523/2010 Folio 90	
23/07/2010	14.000.000	0360/2010 Folio 95	1385/2010 Folio 96	114116418/2010 Folio 97
31/12/2010	17.918.750	0826/2010	3297/2010	

En esas condiciones, el Municipio de Isnos - Huila habría reconocido y cancelado por concepto de capital e intereses aproximadamente la suma de ciento veinte siete millones ochocientos sesenta y dos mil quinientos pesos (\$127.862.500,00), conforme las cifras relacionadas en el cuadro inmediatamente anterior; cuantía que de otra manera no

"Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal"

Línea gratis 018000968765

Gobernación Del Huila 5° piso. Teléfonos 8713304 - FAX 8713114

www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

	AUTO DE IMPUTACIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	PROCEDIMIENTO: D02.01 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS
		CODIGO: D02.01-F21
		VERSION: 2
		FECHA: 01/11/2012

hubiese erogado en la medida que el ente territorial hubiese cancelado oportunamente el valor acordado en los contratos de suministro números 011 del 14 de Enero del 2003 y 025 del 1 de Febrero del mismo año, sobreviniendo la obligación de pagar a título de responsabilidad contractual, los intereses correspondientes.

La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, al referirse a la determinación de la tasa de interés aplicable a la mora, manifiesta en decisión del 9 de Febrero del 2006, radicación número 1.711.-2, de manera textual lo siguiente:

"Desde la entrada en vigencia de la Ley 80 de 1993, en la contratación estatal la tasa del interés de mora aplicable, a falta de estipulación por las partes de una tasa de interés diferente, es la que establece el ord. 8° del art. 4 el doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, liquidado de acuerdo con las pautas señaladas por el art. 1° del Decreto 679 de 1994. Sistema que la Ley adecuó a la institución de la responsabilidad contractual para ofrecerle al contratista una indemnización por el daño sufrido y restablecer la equivalencia económica del contrato, dejando de lado la aplicación de las tasas comerciales establecidas por el art. 884 del Código de Comercio.

Este modo de liquidación de los intereses que estableció la ley de contratación estatal sigue un lineamiento similar al de las obligaciones mercantiles, el cual se desprende de la actualización del capital que la norma incluye y del pensamiento del legislador de 1993 frente a la estipulación de dichos intereses. De ahí que si la administración incumple con la obligación principal del contrato pagar oportunamente el valor convenido debe reconocerse los perjuicios moratorios que causó con su incumplimiento, esto es, los intereses moratorios, a la tasa que pactaron las partes o a falta de pacto, la que la ley suple, los cuales se presumen".

Así las cosas, la obligación de pagar intereses de mora se justifica en razón del daño antijurídico que sufre el contratista, materializado en la imposibilidad que tiene éste de disponer en tiempo del dinero que ha adquirido con justo título.

Ahora bien, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución No. 164 del 31 de Enero de 2011 vista a folio 243 del cuaderno número dos (2) del proceso de responsabilidad fiscal, acepto la solicitud de promoción de un Acuerdo de Reestructuración de Pasivos presentada por el Municipio de Isnos – Huila, dado que ha acreditado los requisitos legales establecidos en la Ley 550 de 1999, prorrogada por las Leyes 922 de 2004 y 1116 de 2006 y sus decretos reglamentarios.

"Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal"

Línea gratis 018000968765

Gobernación Del Huila 5° piso. Teléfonos 8713304 - FAX 8713114

www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

	AUTO DE IMPUTACIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	PROCEDIMIENTO: D02.01 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS
		CODIGO: D02.01-F21
		VERSION: 2
		FECHA: 01/11/2012

En ese sentido el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos celebrado entre el Municipio de Isnos – Huila y sus Acreedores visto a folios 244-304 del cuaderno número dos (2) del proceso de responsabilidad fiscal, establece de manera textual en la cláusula 12 lo siguiente: *"Las ACREENCIAS producto de fallos de tutela u otras providencias producidas en distintos tipos de procesos u otros mecanismos se entienden canceladas una vez se verifique que las sumas pagadas, corresponden por lo menos a los valores reconocidos en los Anexos 1 y 2, sin tener en cuenta derecho o suma distinta al capital de la acreencia determinado, atendiendo a las condiciones pactadas en las cláusulas 10 y 11 del presente ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS.*

*Los pagos parciales de las obligaciones objeto del presente ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS, que hayan sido realizados por el Municipio antes del inicio de la promoción del presente ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS, **se entienden imputadas únicamente y en un cien por ciento (100%) a capital y, si quedare un excedente, éste, se entenderá imputado a intereses.*** (negrilla propias)

De tal manera que del valor total pagado a través del canon de arrendamiento de la maquinaria objeto de la medida cautelar, tal como consta en las resoluciones administrativas, órdenes de pago y consignaciones de depósito judicial plenamente identificadas en el cuadro realizado en el presente Auto, se infiere el pago total de capital a favor de la representante legal del establecimiento de comercio Depósito Trujillo, GRACIELA CULMA DE TRUJILLO, cuantificado en la suma de CIENTO SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$106.397.750,00), según liquidación realizada por el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Neiva, obrante a folio 16 del cuaderno uno (1) de la indagación preliminar número 0049/2010. Luego, el excedente equivalente a la suma de VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$21.464.750,00), se entiende imputado a intereses conforme lo establecido en el párrafo segundo de la cláusula doce del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos, en el marco de la Ley 550 de 1999.

En ese entendido, la erogación de dineros públicos por concepto de intereses moratorios a favor del Establecimiento de Comercio Depósito Trujillo, constituye una merma, perjuicio y menoscabo del erario del Municipio de Isnos - Huila que de otra manera no hubiese tenido que soportar, en la medida que la gestión fiscal ejecutada por quienes se desempeñaron en los cargos Alcalde y Tesorero Municipal durante la vigencia fiscal 2003, hubiera sido eficiente, eficaz y oportuna en el reconocimiento y pago de los

"Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal"

Línea gratis 018000968765

Gobernación Del Huila 5º piso. Teléfonos 8713304 - FAX 8713114

www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

	AUTO DE IMPUTACIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	PROCEDIMIENTO: D02.01 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS
		CODIGO: D02.01-F21
		VERSION: 2
		FECHA: 01/11/2012

contratos de suministro números 011 del 14 de Enero del 2003 y 025 del 1 de Febrero del mismo año; gestión fiscal que procederemos a examinar a continuación, conforme lo dispone el artículo 3 de la Ley 610 del 2000.

DE LA RESPONSABILIDAD FISCAL DEL SEÑOR JULIÁN ESPAÑA MUÑOZ:

No le asiste dudas a este Despacho de la gestión fiscal del señor JULIÁN ESPAÑA MUÑOZ en calidad de Alcalde Municipal de Isnos – Huila para la época, según acta de posesión de fecha 28 de Febrero de 2003 vista a folio 112 del cuaderno número uno (1) de las diligencias preliminares, pues el ordenar los gastos, celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan y los programas de desarrollo económico y social, comporta indiscutiblemente el ejercicio de los verbos rectores consagrados en el artículo 3 de la Ley 610 del 2000.

En efecto, el Decreto número 060 del 10 de Noviembre de 2001 por el cual se adopta el Manual Específico de Funciones de los diferentes empleos de la planta de personal del Municipio de Isnos – Huila, establece en el numeral 5, de los deberes del cargo de Alcalde en relación con la administración municipal, la titularidad administrativa y dispositiva de los recursos y bienes públicos puestos a su disposición; deber funcional que reitera el legislador en el artículo 91 de la Ley 1551 del 6 de Julio del 2012, al modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, literal d), numeral 5, que reza: "(...) 5. *Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables*".

En tal escenario, discurre el deber que le asistía de reconocer y ordenar el pago total de los contratos de suministro números 011 del 14 de Enero del 2003 y 025 del 1 de Febrero del mismo año, celebrados con el Establecimiento de Comercio DEPÓSITO TRUJILLO cuyo representante legal es la señora GRACIELA CULMA DE TRUJILLO, deber funcional que omitió en el ejercicio de su administración, sobreviniendo el proceso ejecutivo incoado por la contratista, generando el pago de capital, más intereses moratorios causados a la fecha de liquidación del crédito realizado por el Juzgado Quinto del Circuito Judicial Administrativo de Neiva, visto a folio 16 del cuaderno uno (1) de las diligencias preliminares.

Y es precisamente el proceso ejecutivo incoado por la representante legal del Establecimiento de Comercio, GRACIELA CULMA DE TRUJILLO, prueba contundente y pertinente de la omisión del deber legal que le asistía al Ex Alcalde JULIÁN ESPAÑA

"Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal"

Línea gratis 018000968765

Gobernación Del Huila 5º piso. Teléfonos 8713304 - FAX 8713114

www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

	AUTO DE IMPUTACIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	PROCEDIMIENTO: D02.01 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS
		CODIGO: D02.01-F21
		VERSION: 2
		FECHA: 01/11/2012

MUÑOZ, situándose en un actuar culposo grave en tanto y por cuanto no se observa justificación alguna del dejar de hacer lo que normalmente debe realizar, pues es un hecho cierto que para la época de los hechos, existía disponibilidad presupuestal para reconocer y ordenar aquellos gastos, veamos por qué:

Al tenor del Acuerdo 028 del 28 de Noviembre del 2002 por medio del cual se expide el Presupuesto General de Rentas, Ingresos y Gastos o Apropriaciones para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre del 2003 (folio 191 C. 1 I.P.), tenemos que el Municipio de Isnos – Huila disponía del Sistema General de Participaciones, específicamente del 17% destinado a satisfacer los asuntos contentivos de propósitos generales, la suma de \$1.268.379.418,00; cuantía que efectivamente ingreso a las arcas de la administración municipal de Isnos, incluso, según datos y cifras registradas en el documento denominado “ejecución presupuestal de ingresos” del periodo comprendido desde el 1 de Octubre al 31 de Diciembre del 2003 visto a folio 103 del expediente, el valor acrecentó, adicionando la suma de \$166.124.518,00, para un total de \$1.434.503.935,82.

Ahora bien, según la cláusula sexta de los contratos de suministro números 011 del 14 de Enero del 2003 y 025 del 1 de Febrero del mismo año, el valor acordado entre el Municipio de Isnos y el Establecimiento de Comercio DEPÓSITO TRUJILLO, sería cancelado con cargo al artículo 90, capítulo IV del Acuerdo 028 de 2002, denominado “sector agua potable y saneamiento básico”, precisamente en atención a la disponibilidad presupuestal equivalente a la suma de \$243.645.068,00, según la ejecución presupuestal de gastos del periodo comprendido del 1 de Octubre al 31 de Diciembre de 2003, visto a folio 107 del cuaderno número uno (1) del proceso de responsabilidad fiscal; disponibilidad presupuestal que consta en los certificados sin número expedidos por la administración municipal de Isnos, vistos a folio 349 y 351 del cuaderno número 2 del proceso de responsabilidad fiscal que nos ocupa.

Recordemos que al tenor de la Ley 715 de 2001, la denominación del artículo 90, esto es, “agua potable y saneamiento básico”, constituye un componente del 17% de propósito general de la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones, correspondiéndole al Municipio de Isnos – Huila la suma de \$1.434.503.935,82 tal como lo manifestábamos en líneas anteriores, constituyéndose en un hecho cierto la existencia de recursos públicos para reconocer y ordenar el pago de los contratos números 011 del 14 de Enero del 2003 y 025 del 1 de Febrero del mismo año.

“Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal”

Línea gratis 018000968765

Gobernación Del Huila 5º piso. Teléfonos 8713304 - FAX 8713114

www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

	AUTO DE IMPUTACIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	PROCEDIMIENTO: D02.01 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS
		CODIGO: D02.01-F21
		VERSION: 2
		FECHA: 01/11/2012

Tales aseveraciones son corroboradas en el concepto técnico realizado por el Profesional Universitario, Contador Público JAVIER FRANCISCO CABRERA RAMÍREZ, quien en su leal, saber y entender precisa que *"... el municipio de Isnos sí contaba con disponibilidad presupuestal para celebrar los contratos de suministro 011 y 025 de enero y febrero de 2003, suscritos con el establecimiento de comercio Depósito Trujillo, pues de conformidad con el control de apropiaciones correspondiente al artículo 90 de la referida vigencia (folio 360 cuaderno 2 PRF), denominado "construcción, remodelación y ampliación de acueductos y alcantarillados", se observa el registro de los referidos contratos afectando éste artículo, contando en ese momento con \$170.817.250,00 para adelantar la contratación". (folio 387 C. 2 P.R.F.)*

Los artículos 4, párrafo 2ª y 53 de la Ley 610 del 2000 al referirse al grado de culpabilidad a partir del cual se podía establecer responsabilidad fiscal, era el de la culpa leve. La Corte Constitucional al realizar el examen de constitucionalidad de los preceptos normativos en cita, declaró inexecutable lo expresado en el texto de las normas en tanto y por cuanto *"... el criterio o fundamento de imputación de la responsabilidad patrimonial del agente frente al Estado ha sido claramente definido por el constituyente. Como ha quedado visto, él se circunscribe a los supuestos de dolo y culpa grave y, por tanto, no es posible que se genere responsabilidad patrimonial del agente estatal cuando su obrar con culpa leve o levísima ha generado responsabilidad estatal"*

"Así las cosas, el criterio de imputación a aplicar en el caso de la responsabilidad fiscal no puede ser mayor al que el constituyente fijó para la responsabilidad patrimonial del funcionario frente al Estado, pues se estaría aplicando un trato diferencial de imputación por el solo hecho de que a la declaración de responsabilidad se accede por distinta vía..."

Así, se establece un nuevo marco jurídico para el daño antijurídico imputable al Estado como fundamento de su responsabilidad patrimonial. Debe tener origen en la conducta del agente que debe ser dolosa o gravemente culposa, para que pueda procederse a la indemnización resarcitoria a través de la acción de reparación establecida en la ley.

Teniendo en cuenta lo expuesto por la Corte Constitucional, a partir de este pronunciamiento jurisprudencial, en relación con el análisis de la especie de culpa para imputar responsabilidad fiscal, se realizará únicamente a título de dolo o culpa grave.

El artículo 63 del Código Civil, expresa que la culpa grave *"consiste en no manejar los negocios ajenos con aquel cuidado que aun las personas negligentes o de poca prudencia suelen emplear en sus negocios propios"*.

"Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal"
Línea gratis 018000968765

Gobernación Del Huila 5º piso. Teléfonos 8713304 - FAX 8713114
www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

	AUTO DE IMPUTACIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	PROCEDIMIENTO: D02.01 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS
		COOIGO: D02.01-F21
		VERSION: 2
		FECHA: 01/11/2012

El hecho culposo puede generarse en la negligencia, la cual implica una falla en la atención que debe prestar el agente en sus actuaciones. El negligente deja de realizar una conducta a la cual estaba obligado, y no emplea la diligencia necesaria para evitar un resultado dañoso, en consecuencia es un descuido de su conducta.

En el caso particular, el señor JULIÁN ESPAÑA MUÑOZ en su condición de Alcalde Municipal actuó con culpa grave toda vez que fue negligente en el cumplimiento del deber legal que le asistía, esto es, reconocer y ordenar el pago total de los contratos de suministro números 011 del 14 de Enero del 2003 y 025 del 1 de Febrero del mismo año, omitiendo una conducta a la cual estaba obligado. En otras palabras, el no emplear la diligencia necesaria para evitar un resultado dañoso, a sabiendas de la disponibilidad presupuestal que en ese momento existía del artículo 90 denominado "sector agua potable y saneamiento básico", tal como manifiesta el Profesional Universitario, Contador Público JAVIER FRANCISCO CABRERA RAMÍREZ en concepto técnico visto a folios 385-389 del proceso de responsabilidad fiscal, lo sitúa en una omisión inexcusable del deber funcional consagrado en el artículo 29 de la Ley 1551 del 6 de Julio del 2012 y el Decreto número 060 del 10 de Noviembre de 2001, por el cual se adopta el Manual Específico de Funciones de los diferentes empleos de la planta de personal del Municipio de Isnos – Huila.

El nexo causal entre la conducta del señor Ex Alcalde JULIÁN ESPAÑA MUÑOZ y el daño patrimonial al Estado representado en los intereses moratorios liquidados en el proceso ejecutivo incoado por la representante legal del Establecimiento de Comercio Depósito Trujillo, GRACIELA CULMA DE TRUJILLO, se observa en la omisión inexcusable del deber legal que le asiste de reconocer y ordenar el pago oportuno de los contratos de suministro números 011 del 14 de Enero del 2003 y 025 del 1 de Febrero del mismo año, pues aquella ausencia del deber funcional, resulta determinante y condicionante del pago de intereses moratorios liquidados por el Juzgado Quinto del Circuito Judicial Administrativo de Neiva. En otras palabras, el Municipio de Isnos – Huila no hubiese erogado dineros públicos por concepto de intereses moratorios, en el evento en que el ordenador del gasto hubiese sido diligente y cuidadoso en el cumplimiento del deber funcional que le asistía y hubiese pagado en su oportunidad los referidos contratos de suministro.

En ese orden de ideas, lo pertinente será imputar responsabilidad fiscal en desfavor del señor JULIÁN ESPAÑA MUÑOZ en su condición de Ex Alcalde Municipal de Isnos – Huila, al acreditarse los elementos constitutivos de este tipo de responsabilidad, esto es, el

"Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal"

Línea gratis 018000968765

Gobernación Del Huila 5º piso. Teléfonos 8713304 - FAX 8713114

www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

	AUTD DE IMPUTACIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	PROCEDIMIENTO: D02.01 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS
		CODIGO: D02.01-F21
		VERSION: 2
		FECHA: 01/11/2012

daño patrimonial al Estado, la conducta gravemente culposa del agente fiscal y el nexo causal entre los dos anteriores.

DE LA RESPONSABILIDAD FISCAL DEL SEÑOR ANTIMO BUITRON LÓPEZ:

El artículo 1 de la Ley 610 del 2000 define el proceso de responsabilidad fiscal como *"el conjunto de actuaciones administrativas adelantadas por las Contralorías con el fin de determinar y establecer la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal, o con ocasión de ésta, causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa un daño al patrimonio del Estado"*.

El artículo 3 Ibídem, precisa que la gestión fiscal es *"el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales"*.

En el escenario del ejercicio de los verbos asociados al tráfico económico de los recursos y bienes públicos, figuran entre otros, el ordenador del gasto, el jefe de planeación, el jefe jurídico, el almacenista, el jefe de presupuesto, el pagador o tesorero, el responsable de la caja menor y los particulares que tengan capacidad decisoria frente a los fondos o bienes del erario público puestos a su cargo. (Sentencia C-840 del 2001)

En ese entendido, el señor ÁNTIMO BUITRÓN LÓPEZ en su condición de Ex Tesorero Municipal según acta de posesión de fecha 1 de Marzo de 2003 vista a folio 129 del cuaderno número uno (1) de las diligencias preliminares, le asiste el deber funcional de efectuar oportunamente el pago de los contratos y demás erogaciones causadas por el Municipio, firmando los cheques correspondientes a las obligaciones adquiridas, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley; deber legal que comporta una relación próxima y necesaria para con el desarrollo de la gestión fiscal desplegada por el Ex Alcalde JULIÁN ESPAÑA MUÑOZ, entendiéndose que la conducta desplegada por el señor Tesorero opera como circunstancia u oportunidad para causar el daño patrimonial al Estado.

"Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal"
Línea gratis 018000968765

Gobernación Del Huila 5° piso. Teléfonos 8713304 - FAX 8713114
www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

	AUTO DE IMPUTACIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	PROCEDIMIENTO: D02.01 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS
		CODIGO: D02.01-F21
		VERSION: 2
		FECHA: 01/11/2012

De tal suerte que el dejar de hacer lo que normalmente debe realizar, en el caso particular, efectuar el pago oportuno de los contratos de suministro ya conocidos, causó una afectación al erario de la Entidad representado en la erogación de unos dineros públicos por concepto de intereses moratorios, situación fáctica previsible en el ejercicio usual y cotidiano del deber funcional que le compete, máxime si tenemos en cuenta la disponibilidad presupuestal, tal como se observa en los certificados expedidos obrantes a folios 349 y 351 del cuaderno dos (2) del presente proceso de responsabilidad fiscal.

Entonces, el omitir la conducta del pago oportuno de las obligaciones adquiridas por el Municipio de Isnos, guarda una relación directa con actos propios de gestión fiscal entre otros, invertir, disponer, gastar y administrar los recursos del Sistema General de Participaciones transferidos por la Nación de manera mensual, dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente al que corresponda la transferencia conforme lo dispone el artículo 81 de la Ley 715 de 2001. Luego, al tener pleno conocimiento de los recursos disponibles para el pago de los contratos de suministro celebrados con el Establecimiento de Comercio Depósito Trujillo, aún, situándonos en la suposición de haber recibido orden expresa del señor Alcalde JULIÁN ESPAÑA MUÑOZ, de no cancelar dichas obligaciones tal como lo manifiesta en diligencia de versión libre y espontánea, es deber funcional del Tesorero revisar las cuentas y girar los cheques a fin de evitar acciones lesivas en desfavor del patrimonio público, haciendo mucho más oneroso el cumplimiento del fin propuesto por la administración de turno a través de los contratos celebrados con particulares, al tener que reconocer y cancelar intereses moratorios por el no pago de las obligaciones adquiridas por el ente territorial.

La omisión inexcusable en la conducta del señor ÁNTIMO BUITRÓN LÓPEZ se sitúa en un comportamiento culposo grave, siendo negligente e imprudente en el ejercicio del deber funcional que le asiste, pues no es usual y normal que una persona con la experiencia aprehendida en el desarrollo de las actividades del cargo en el que es titular, no emplee el cuidado y la diligencia debida de verificar, revisar y efectuar el pago oportuno de las obligaciones adquiridas por el Municipio de Isnos – Huila. De allí, precisamente el nexo causal entre la omisión del señor Tesorero y el daño patrimonial al erario del ente territorial, pues en el evento de haber efectuado el pago de los contratos de suministro ya conocidos, la administración municipal no hubiese tenido que ordenar la erogación de dineros públicos por concepto de intereses moratorios liquidados en el proceso ejecutivo incoado por la representante legal del Establecimiento Depósito Trujillo, resultando determinante y condicionante el no giro de los cheques en contra prestación del suministro de los bienes corporales objeto del negocio estatal.

“Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal”

Línea gratis 018000968765

Gobernación Del Huila 5º piso. Teléfonos 8713304 - FAX 8713114

www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co



**AUTO DE IMPUTACIÓN DEL PROCESO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL**

PROCEDIMIENTO: D02.01 ACTUACIONES
ADMINISTRATIVAS

CODIGO: D02.01-F21

VERSION: 2

FECHA: 01/11/2012

En ese orden de ideas, lo pertinente será imputar responsabilidad fiscal en desfavor del señor ÁNTIMO BUITRÓN LÓPEZ en su condición de Tesorero Municipal, como quiera que los elementos que integran la responsabilidad fiscal se encuentran establecidos en el comportamiento del agente fiscal, debiendo resarcir en forma solidaria al patrimonio público del Municipio de Isnos - Huila, la suma de VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$21.464.750,00).

En este momento procesal, considera este Despacho vincular a la Compañía de Seguros La Previsora S.A. en calidad de tercero civilmente responsable toda vez que el señor JULIÁN ESPAÑA MUÑOZ en calidad de Alcalde del Municipio de Isnos - Huila, se encuentra asegurado por el contrato de seguro contenido en la póliza de manejo sector oficial número 1003679, según certificado de expedición número cero (0) visto a folio 179 del cuaderno número uno (1) de las diligencias preliminares.

Asimismo, se procederá a vincular a la Compañía de Seguros LA PREVISORA S.A. en calidad de tercero civilmente responsable en tanto que el señor ÁNTIMO BUITRÓN LÓPEZ en calidad de Tesorero Municipal de Isnos - Huila, se encuentra afianzado por el contrato de seguro contenido en la póliza de manejo sector oficial número 1003678, según certificado de expedición número cero (0) visto a folio 190 del cuaderno número uno (1) de las diligencias preliminares.

La vinculación de la Compañía de Seguros LA PREVISORA S.A. se hace al tenor de lo reglado en el artículo 44 de la Ley 610 del 2000, que de manera textual dice: *"Artículo 44. Vinculación del garante. Cuando el presunto responsable, o el bien o contrato sobre el cual recaiga el objeto del proceso, se encuentren amparados por una póliza, se vinculará al proceso a la compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado. La vinculación se surtirá mediante la comunicación del auto de apertura del proceso al representante legal o al apoderado designado por éste, con la indicación del motivo de procedencia de aquella"*.

En lo concerniente a la responsabilidad fiscal de los señores ABEL CLAVIJO HERNÁNDEZ, HORACIO CAICEDO SAMBONY, éstos en calidad de Ex Alcaldes Municipales de Isnos - Huila, y OMAR PENAGOS CORTÉS en su condición de Secretario de Gobierno y Director Administrativo de dicha municipalidad, tenemos que el actuar desplegado por los agentes fiscales no guarda relación directa con el hecho generador del detrimento patrimonial, pues la obligación de reconocer y cancelar oportunamente las obligaciones

"Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal"

Línea gratis 018000968765

Gobernación Del Huila 5º piso. Teléfonos 8713304 - FAX 8713114

www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

	AUTO DE IMPUTACIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	PROCEDIMIENTO: D02.01 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS
		CODIGO: D02.01-F21
		VERSION: 2
		FECHA: 01/11/2012

adquiridas por el ente territorial, compete a quienes ejercían el cargo de Alcalde y Tesorero para la época de los hechos, esto es, la vigencia fiscal 2003, fecha en la cual se suscribieron los contratos de suministro números 011 del 14 de Enero de 2003 y 025 del 1 de Febrero del mismo año. De tal suerte, que el actuar de los sujetos en mención no es la causa del efecto, incluso, el haber solicitado a la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público un Acuerdo de Reestructuración de Pasivos, acreditando los requisitos establecidos en la Ley 550 de 1999, comporta un actuar prudente y diligente, teniendo en cuenta las circunstancias financieras, fiscales e institucionales del ente territorial consignadas en los documentos aportados a la solicitud, garantizando de esta manera el cumplimiento de las competencias constitucionales y legales a cargo del Municipio, al igual que la prestación de los servicios, de manera que una vez ejecutado el mismo, la Entidad Territorial recupere su equilibrio fiscal, financiero e institucional.

Y es así que la conducta desplegada por quienes ejercieron el cargo de Alcalde y Secretario de Gobierno y Director Administrativo durante el periodo comprendido desde el año 2005 al 2011, no podría ser otra que garantizar a través del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos el cumplimiento de todas las obligaciones adquiridas por el Municipio de Isnos – Huila, incluso, en el caso particular, el señor HORACIO CAICEDO SAMBONY en calidad de Alcalde Municipal con la anuencia del apoderado del representante legal del Establecimiento de Comercio Depósito Trujillo, Abogado HUGO FERNANDO MURILLO GARNICA, celebraron un Acuerdo de Pago el día 26 de Octubre de 2009, evitando acrecentar los intereses corrientes y moratorios por concepto del no pago oportuno de los contratos de suministro números 011 y 025 de 2003.

En ese entendido, mal podría este Órgano de Control Fiscal endilgar este tipo de responsabilidad a los señores ABEL CLAVIJO HERNÁNDEZ, HORACIO CAICEDO SAMBONY y OMAR PENAGOS CORTÉS, pues es un hecho cierto la inexistencia de un comportamiento doloso o culposo grave, sin que pudiese exigírseles acciones distintas a las que logró este Despacho corroborar a través de prueba documental allegada al presente proceso de responsabilidad fiscal, objeto de análisis en parágrafo inmediatamente anterior. Por consiguiente, al no tipificarse los elementos que integran la responsabilidad fiscal, esto es, la conducta dolosa o gravemente culposa del agente fiscal y el nexo causal entre el actuar y el daño patrimonial al Estado, lo procedente será abstenernos de imputar responsabilidad fiscal en desfavor de los sujetos en mención.

Finalmente, teniendo en cuenta que la Compañía de Seguros LA PREVISORA S.A. actúa en calidad de tercero civilmente en virtud de los contratos de seguros contenidos en las

“Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal”

Línea gratis 018000968765

Gobernación Del Huila 5º piso. Teléfonos 8713304 - FAX 8713114

www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

	AUTO DE IMPUTACIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	PROCEDIMIENTO: D02.01 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS
		CODIGO: D02.01-F21
		VERSION: 2
		FECHA: 01/11/2012

pólizas de manejo sector oficial números 1004919, 1005039 y 1005807, amparando el cumplimiento del manejo de los recursos públicos puestos a disposición de los señores ABEL CLAVIJO HERNÁNDEZ, HORACIO CAICEDO SAMBONY, éstos en calidad de Ex Alcaldes Municipales de Isnos – Huila, y OMAR PENAGOS CORTÉS en su condición de Secretario de Gobierno y Director Administrativo de dicha municipalidad, lo procedente será ordenar la desvinculación de la Compañía Aseguradora, pues no asiste obligación legal del reconocimiento del siniestro.

En mérito de lo expuesto, las suscritas Profesional Universitaria y Jefe de la Oficina,

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO: Imputar responsabilidad fiscal de conformidad con el artículo 48 de la Ley 610 del 2000 en contra de los señores JULIÁN ESPAÑA MUÑOZ identificado con la cédula de ciudadanía número 12.169.204 expedida en Isnos - Huila, en calidad de Ex Alcalde del Municipio de Isnos – Huila y ÁNTIMO BUITRÓN LÓPEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 12.142.035 expedida en San Agustín – Huila, en calidad de Ex Tesorero Municipal, por el daño patrimonial producido al erario con ocasión del reconocimiento y pago de intereses moratorios liquidados en el proceso ejecutivo incoado por la representante legal del Establecimiento de Comercio Depósito Trujillo, Graciela Culma de Trujillo, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de este auto, quienes deberán resarcir en forma solidaria al patrimonio público la suma VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$21.464.750,00).

ARTÍCULO SEGUNDO: Abstenerse de imputar responsabilidad fiscal a favor de los señores ABEL CLAVIJO HERNÁNDEZ en calidad de Alcalde Municipal, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.270.178 expedida en La Plata – Huila; OMAR PENAGOS CORTÉS en su condición de Secretario de Gobierno y Director Administrativo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.126.784 expedida en Neiva, y HORACIO CAICEDO SAMBONY identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.123.247 expedida en Neiva, en su condición de Alcalde Municipal, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

"Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal"

Línea gratis 018000968765

Gobernación Del Huila 5° piso. Teléfonos 8713304 - FAX 8713114

www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

	AUTO DE IMPUTACIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	PROCEDIMIENTO: D02.01 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS
		CODIGO: D02.01-F21
		VERSION: 2
		FECHA: 01/11/2012

ARTÍCULO TERCERO: Incorpórese al presente proveído el certificado de expedición número cero (0) de la póliza manejo sector oficial número 1003679, expedida por la Compañía de Seguros LA PREVISORA S.A., afianzado señor JULIÁN ESPAÑA MUÑOZ, en calidad de Alcalde de Isnos - Huila, quien deberá responder en calidad de tercero civilmente responsable y hasta por el valor del monto asegurado en caso de hallarse fiscalmente responsable al implicado.

ARTÍCULO CUARTO: Incorpórese al presente proveído el certificado de expedición número cero (0) de la póliza manejo sector oficial número 1003678, expedida por la Compañía de Seguros LA PREVISORA S.A., afianzado señor ÁNTIMO BUITRÓN LÓPEZ, en calidad de Tesorero de Isnos - Huila, quien deberá responder en calidad de tercero civilmente responsable y hasta por el valor del monto asegurado en caso de hallarse fiscalmente responsable al implicado.

ARTÍCULO QUINTO: Desvincúlese a la Compañía de Seguros LA PREVISORA S.A., en calidad de garante del manejo de los recursos públicos puestos a disposición de los afianzados, ABEL CLAVIJO HERNÁNDEZ, HORACIO CAICEDO SAMBONY, éstos en calidad de Ex Alcaldes Municipales de Isnos – Huila, y OMAR PENAGOS CORTÉS en su condición de Secretario de Gobierno y Director Administrativo de dicha municipalidad, según contratos de seguro contenidos en las pólizas de manejo sector oficial números 1004919, 1005039 y 1005807, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente la presente providencia a los señores JULIÁN ESPAÑA MUÑOZ; ÁNTIMO BUITRÓN LÓPEZ; al apoderado de Oficio del señor ABEL CLAVIJO HERNÁNDEZ, el estudiante de la Facultad de Derecho de la Universidad Surcolombiana, MERCY ENCISO RAMÍREZ; OMAR PENAGOS CORTÉS; al apoderado del señor HORACIO CAICEDO SAMBONY, Abogado JUAN CARLOS BOLAÑOS MOTTA y al Abogado MARLIO MORA CABRERA apoderado de la Compañía de Seguros LA PREVISORA S.A. A los notificados se les hace saber que contra este Auto no procede recurso alguno. En caso de no ser posible su notificación personal, librar el correspondiente aviso de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

"Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal"

Línea gratis 018000968765

Gobernación Del Huila 5º piso. Teléfonos 8713304 - FAX 8713114

www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

	AUTO DE IMPUTACIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	PROCEDIMIENTO: D02.01 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS
		CODIGO: D02.01-F21
		VERSION: 2
		FECHA: 01/11/2012

ARTÍCULO SÉPTIMO: Poner a disposición de los imputados fiscales y sus garantes, el presente proveído y el expediente por el termino de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación personal o comunicación por aviso, para presentar los argumentos de defensa frente a las imputaciones efectuadas en el Auto, solicitar y aportar las pruebas que se pretendan hacer valer, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 610 de 2000.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


NUXKA ROJAS RAMOS
 Profesional Universitaria


OLGA LUCÍA SERRANO QUIMBAYA
 Jefe de Oficina

"Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal"

Línea gratis 018000968765

Gobernación Del Huila 5° piso, Teléfonos 8713304 - FAX 8713114

www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co